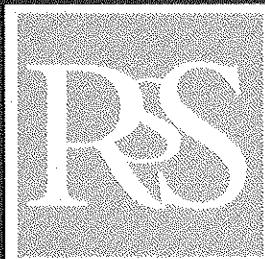


59186

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: P 14412

PRIMERA

COPIA: _____

DE LA ESCRITURA DE: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC CIA. LTDA.

OTORGADA POR: KATERINE ALEXANDRA CADENA BOSQUE Y OTROS

A FAVOR DE: EUGENIO ANDRES MEJAS GARCIA Y OTRO

12 NOVIEMBRE 2013

EL: _____

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: _____

Quito, d12 de NOVIEMBRE de 20 13

Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas

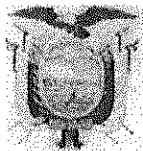
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso

Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086

e-mail: principal@notariatercerquito.com

Quito - Ecuador

Dr. Roberto Salgado Salgado



ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-03-P 14412

NOTARIA
TERCERA



CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

KATERINE ALEXANDRA CADENA BOSQUE

EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA JARAMILLO

JORGE LUIS CHIRIBOGA ESTUPINAN

EN FAVOR DE:

EUGENIO ANDRES MEJIAS GARCIA

HECTOR ORLANDO SEPULVEDA BAREYNS

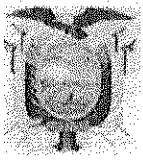
CUANTIA US \$ 2000

DI 3 COPIAS

E.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes doce de noviembre del dos mil trece, ante mí doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, comparece por una parte Katerine Alexandra Cadena Bosque, soltera,

Dr. Roberto Salgado Salgado



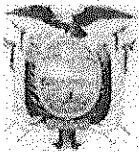
NOTARIA
TERCERA

por sus propios y personales derechos; Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo, casado, por sus propios y personales derechos ya que tiene disuelta la sociedad conyugal conforme consta del documento que se agrega como habilitante, y finalmente Jorge Luis Chiriboga Estupiñán, soltero, por sus propios y personales derechos, quienes para efectos del presente contrato se les denominará CEDENTES y, por otra parte el señor Eugenio Andrés Mejías García, casado, por sus propios y personales derechos y como apoderado especial del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns conforme consta del documento que se agrega como habilitante, quien para efectos del presente contrato se le denominará los CESIONARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Eugenio Andrés Mejías García que es de nacionalidad chilena, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, a excepción del señor Eugenio Andrés Mejías García que se encuentra domiciliado en Santiago de Chile y de tránsito por el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de la cual conste la siguiente de cesión de participaciones:

PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparecen Katerine Alexandra Cadena Bosque, soltera, por sus propios y personales derechos; Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo, casado, por sus propios y personales derechos ya que tiene disuelta la sociedad conyugal conforme consta del documento que se agrega como habilitante y finalmente Jorge Luis Chiriboga Estupiñán, soltero, por sus propios y personales derechos, quienes para efectos del presente contrato se les denominará CEDENTES y, por otra parte el señor Eugenio Andrés Mejías García, casado, por sus propios y personales derechos y en su

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

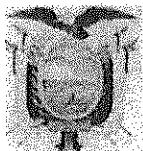
calidad de apoderado especial del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns conforme consta del documento que se agrega como habilitante, quien para efectos del presente contrato se le denominará los CESIONARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, la excepción del señor Eugenio Andrés Mejías García que es de nacionalidad chilena, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, a excepción del señor Eugenio Andrés Mejías García que se encuentra domiciliado en Santiago de Chile y de tránsito por el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La compañía ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintinueve de mayo de dos mil trece ante el doctor Roberto Salgado Salgado Notario Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintiséis de junio de dos mil trece, bajo el número dos tres cinco nueve. b) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC CIA. LTDA., celebrada el día miércoles dos de octubre de dos mil trece, en la que estuvo presente la totalidad del capital social de la compañía, por unanimidad autorizó la transferencia de dos mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de propiedad de los siguientes socios: Katerine Alexandra Cadena Bosque propietaria de cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América; Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo propietario de mil novecientas veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y finalmente Jorge Luis Chiriboga Estupiñán propietario de cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **TERCERA: CESION.**- Con tales antecedentes, Katerine Alexandra Cadena Bosque cede y transfiere cuarenta participaciones de un dólares de los Estados

NOTARIA TERCERA

IS

QUITO ECUADOR

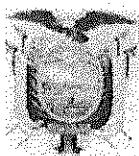
Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

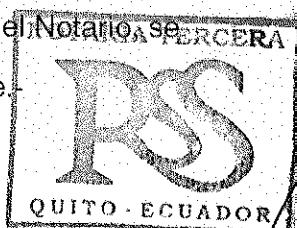
Unidos de América cada una a favor del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns; Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo cede y transfiere mil veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de Eugenio Andrés Mejías García y también cede y transfiere novecientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns, y finalmente Jorge Luis Chiriboga Estupiñán cede y transfiere cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns; quedan dichas transferencia de la siguiente manera: Eugenio Andrés Mejías García mil veinte participaciones y Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns novecientas ochenta participaciones representativas del capital social de la compañía ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC Compañía Limitada, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y por ende se les admite como nuevos socios de la compañía. Los cesionarios aceptan esta transferencia por así convenir a sus intereses y los cedentes declaran haber recibido el valor pactado a su satisfacción. CUARTA: AUTORIZACION.- Los comparecientes se autorizan recíprocamente para solicitar que se inscriba la referida transferencia al margen de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, así como el certificado otorgado por el representante legal de la compañía ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC Compañía Limitada, para la plena validez de la presente escritura pública." HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Rodrigo Chiriboga Jaramillo, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula cinco mil quinientos setenta y nueve. Para la

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



Katherine Cadena

1) Katherine Alexandra Cadena Bosque
C.C. 172387582-7



1) Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo
C.C. 1709780918



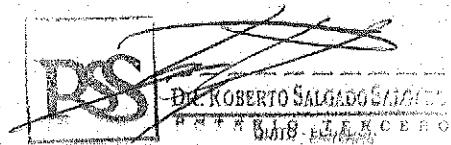
1) Jorge Luis Chiriboga Estupiñan
C.C. 1717412713



1) Eugenio Andrés Mejías García
Pasaporte No. 14.234.089-5



1) Eugenio Andrés Mejías García
Apoderado Especial
Pasaporte No. 14.234.089-5



Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso

Telefax: 2520214 • 2528969 • 2558336 • 2500086

Email: principal@notariatercerquito.com

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDLA

Nº 172387582-7

CIUDADANIA

APellidos de los padres

CADENA BOSQUE

KATERINE ALEXANDRA

Lugar de Nacimiento

PICHINCHA

QUITO

DOMICILIO RÚSTICO

FECHA DE NACIMIENTO 1991-08-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESSION / OCUPACIÓN

ESTUDIANTE

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CADENA QUINCHIQUANGO ANBAL GUTIÉRREZ

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

BOSQUE BOSQUE MARÍA LUZMILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2013-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-08-28

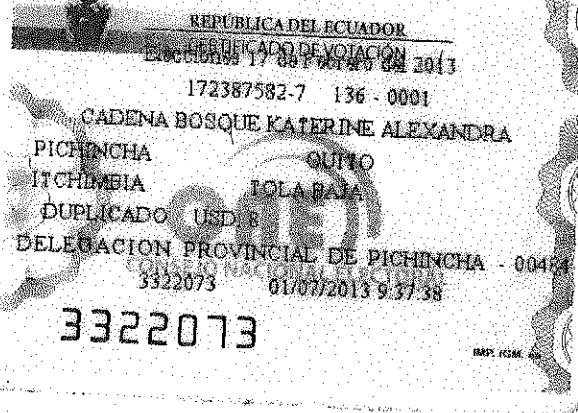
[Signature]

[Signature]

LEMA DEL GOBIERNO

V4343V4242

00072835





CON SUSCRIPCION

AL REDIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En SANGOLINI provincia de PIQUINCHA hoy día VEINTIENES Y SEIS de

JULIO del año mil NINETEEN

Tomo 1 Pág 295 Acta 295

extiende la presente acta de inscripción de matrimonio de

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA JARAMILLO nacido en
SASAMON - QUITO el 12 de JUNIO de 1970 de nacionalidad ECUATORIANA de
profesión DR. JURISPRUDENCIA con Cédula Nº 130376001-3 domiciliado en QUITO
de estado anterior QUITO hijo de EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA M. y de
GLADYS JARAMILLO NIETO DE GA.NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
CARLA ELIZABETH MOLINA PUIZ nacida en LA MATERZ- ANSATO el 09 de
JUNIO de 1980 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con
Cédula Nº 130305354-3 domiciliada en SANGOLINI de estado anterior SOLTEAM
hija de GERMANO G. MOLINA y de NANCY ISABEL PUIZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: SANGOLINI FECHA: 28 DE JULIO DE 2001

En este matrimonio reconocieron a su hija Ramad

SIN EMENTADURAS. F.D.A.

OBSERVACIONES:

FIRMAS

Villalba

Villalba

1103

REGISTRO DE LA DIRECCION GENERAL DE

IDENTIFICACION Y CEDULACION



ESTACION DE REGISTRO CIVIL

RECEPCION DE LA DIRECCION GENERAL DE
IDENTIFICACION Y CEDULACION

25 AGO 2011



DEPARTAMENTO NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL, Quito, 7 de Septiembre del 2007 - RAZON: Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito, de fecha 27 de julio del 2007. Los cónyuges, EDUARDO RUBEN CHIRIBOGA JARAMILLO Y CIRIAC ELIZABETH MELINA RUIZ, celebraron escritura pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, de conformidad con el Código Civil, Decreto que se enmienda el 27-07-2007 - 17-2-1992, D.P.C.U.L. El JEFE DE LA SECCION LEGAL.

En la Oficina de S...
Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, Quito, 23 de agosto del 2011 - RAZON: Mediante escritura pública realizada ante el Notario Tercero del cantón Quito - Pichincha de fecha 11 de agosto del 2011, se declara nula la Sagrada Comunión formada por EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA JARAMILLO con CIRIAC ELIZABETH MOLINA RUIZ. De conformidad con el numeral 11 del Art. 1º de la Ley Notarial del 3-11-1996. Documento que se archiva con el N° 2011-17-02-1894 DP em.

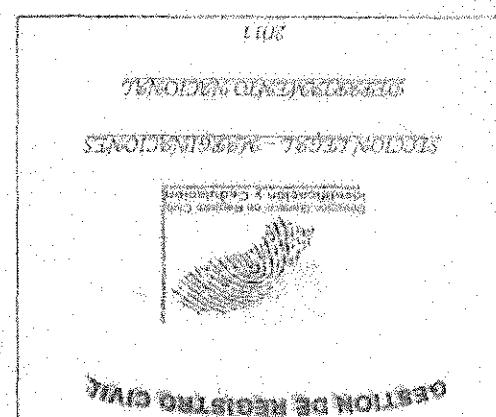
Notaria Tercera
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez.....
con fecha.....cuya copia se archiva.

Jefe de Oficina

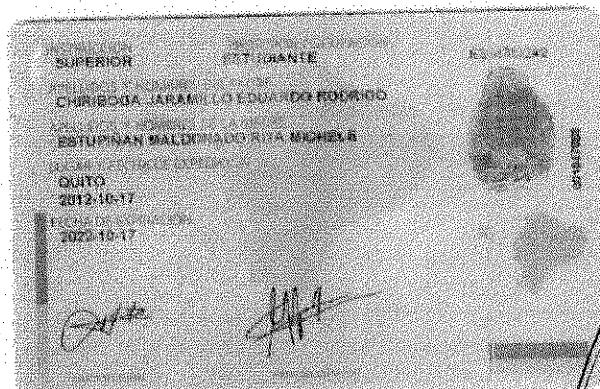
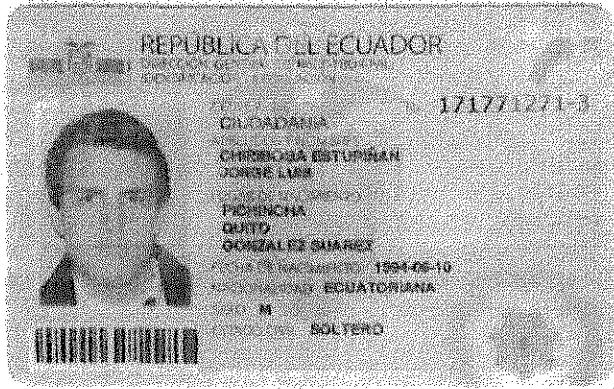
OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

CERTIFICO
Que es mi obligación de juramento declarar
que el matrimonio entre los señores EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA JARAMILLO y CIRIAC ELIZABETH MOLINA RUIZ, se contrajo en acuerdo con lo establecido en el Art. 122 de la Ley de Matrimonio Civil, correspondiente a la legislación que rige en el país.
Méjico D.F. 11 de Agosto de 2011
Contratos notariales
Instituciones Religiosas
Matrimonio Civil
Attestado en forma
de escrito en forma
de escrito en forma

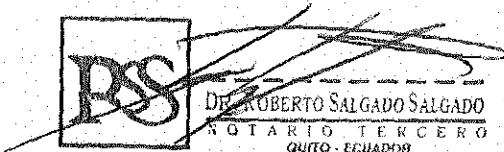


RECIBIDO EN LA DIRECCION GENERAL DE
REGISTROS CIVILES, IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

11-08-2011



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De CINCO, foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscripto notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe. 12 NOV 2013
Quito _____





República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN
SANTIAGO DE CHILE



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 210 / 2013

Tomo 1 . Página 210

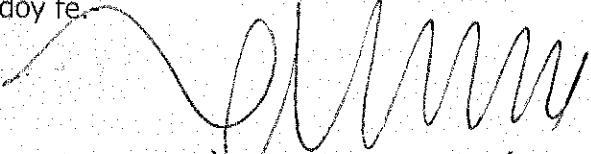


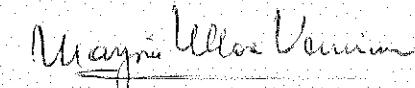
En la ciudad de SANTIAGO, CHILE, el 4 de septiembre de 2013, ante mi, MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN, EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA en esta ciudad, comparece(n) HÉCTOR ORLANDO SEPÚLVEDA BAREYNS, de nacionalidad chilena, cédula de identidad N° 8.883223-K, con domicilio en SANTIAGO / CHILE, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de EUGENIO ANDRÉS MEJÍAS GARCÍA, de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación: " **SEÑOR CONSUL DEL ECUADOR:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una en la cual conste un poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERO.- COMPARCIENTE.**- Comparece el señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad chilena, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo y domiciliado en la ciudad de Santiago, República de Chile. **SEGUNDO.- ANTECEDENTES.- 2.1.** La compañía BRANDONEC Compañía Limitada se constituyó al amparo de las Leyes del Ecuador, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el veinte y nueve de mayo del dos mil trece y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 26 de Junio del 2013. **2.2.** Los socios fundadores de la mencionada compañía son: El señor doctor Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo propietario de 1920 participaciones de un dólar cada una. El señor Jorge Luis Chiriboga Estupiñán propietario de 40 participaciones de un dólar cada una. La señora Katherine Alexandra Cadena Bosque propietario de 40 participaciones de un dólar cada una. Se deja constancia que todas el capital pagado y suscrito de la compañía alcanza la suma de US \$ 2.000. **2.3.** Es de interés del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns adquirir por cesión el 49 % de participaciones de la compañía BRANDONEC Compañía Limitada. **TERCERA.- PODER ESPECIAL.**- Por medio de la presente escritura pública, Yo, Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns, otorgo poder especial, pero amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor Eugenio Andrés Mejías García para que a mi nombre y representación en forma individual pueda realizar los siguientes actos: **a)** Adquiera el 49 % de las participaciones de la compañía BRANDONEC Compañía Limitada para lo cual podrá suscribir la escritura pública del cesión de participaciones y solicite la inscripción de la misma en el Registro Mercantil del Cantón Quito. - **b)** Para que puedan firmar cualquier formulario, solicitud y/o cualquier otro documento y/o realizar cualquier otro trámite que se requiera a fin de perfeccionar la cesión de las participaciones detalladas en el literal anterior. - **c)** Suscriba a mi nombre y representación la escritura pública de cesión de cesión de participaciones y determine libremente las características del mencionado contrato, sin limitación de ninguna clase. - **d)** Autorice y/o solicite la inscripción o inscriba por si mismo o a través de terceros la mencionada cesión de participaciones en el Registro Mercantil del Cantón Quito. - **e)** En general mi mandatario podrá realizar todos los actos necesarios para cumplir a cabalidad con los encargos aquí indicados, quedando investidos de manera individual de las más amplias facultades por lo que ninguna persona o autoridad podrá alegar insuficiencia de poder al respecto. **TERCERA: Condición.**- El presente Poder Especial permanecerá vigente de manera indefinida a partir de la fecha de su otorgamiento, pero se encuentra condicionado



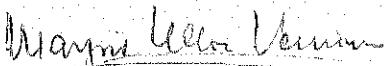
SANTIAGO - CHILE

a la realización de las gestiones encomendadas por lo que terminará una vez perfeccionada la mencionada cesión de participaciones, esto es una vez inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito la mencionada cesión.- **CUARTA: Cuantía.**- Por su naturaleza la cuantía de este acto es indeterminada.- Usted señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.


HÉCTOR ORLANDO SEPÚLVEDA BAREYN


MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN
EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE .- Dado y sellado, el 4 de septiembre de 2013.-


MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN
EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC
CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 02 DE OCTUBRE DEL
2013.**

En la ciudad de Quito, hoy día miércoles 02 de octubre del 2013, a las 10h00 en las oficinas de la compañía ubicadas en la departamento N.- 3 - E del piso 03 del edificio KIEV, ubicado en la calle Gaspar Carreño y 6 de Diciembre de la ciudad de Quito, se reunen los siguientes socios:

Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo propietario de 1920 participaciones de US \$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una; Katerine Alexandra Cadena Bosque propietaria de 40 participaciones de US \$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una; y finalmente Jorge Luis Chiriboga Estupiñán propietario de 40 participaciones de un US \$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la Junta Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo como Presidente, actúa como Secretaria María Alejandra Chiriboga Rojas.

Constatada la presencia del 100 % del capital social, la Presidencia pone a consideración de la Junta los puntos del orden del día:

- 1. Autorizar para que Katerine Alexandra Cadena Bosque ceda 40 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns; Jorge Luis Chiriboga Jaramillo ceda 40 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns; Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo ceda 900 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns y por ende se le admita como nuevo socio de la compañía; así también la Junta autorice para que Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo ceda 1020 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Eugenio Andrés Mejías García y por ende se le admita como nuevo socio de la compañía.**

Los miembros de la Junta manifiestan su conformidad con el punto a tratarse por lo que, sobre la base del artículo 119 de la Ley de Compañías se instala la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios:

- 2. Autorizar para que Katerine Alexandra Cadena Bosque ceda 40 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns; Jorge Luis Chiriboga Jaramillo ceda 40 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns; Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo ceda 900 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns y por ende se le admita como nuevo socio de la compañía; así también la Junta autorice para que Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo ceda 1020 participaciones de un**

dólar cada una a favor del señor Eugenio Andrés Mejías García y por ende se le admite como nuevo socio de la compañía.

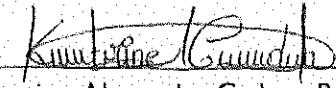
Los socios por unanimidad resuelven autorizar para que Katerine Alexandra Cadena Bosque ceda 40 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns; Jorge Luis Chiriboga Jaramillo ceda 40 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns; Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo ceda 900 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns y por ende se le admite como nuevo socio de la compañía; así también la Junta autoriza a Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo ceda 1020 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Eugenio Andrés Mejías García y por ende se le admite como nuevo socio de la compañía.

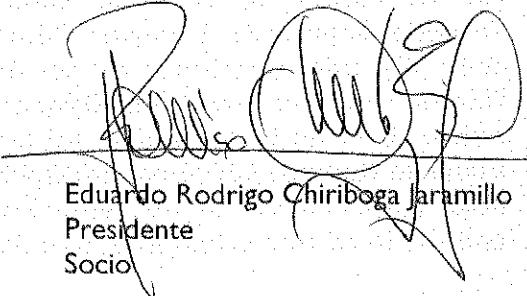
Así también los socios instruyen al Gerente General para que emita el correspondiente certificado del que conste que la decisión de transferencia de participaciones fue tomada por unanimidad, documento que se incorpora a la correspondiente escritura pública.

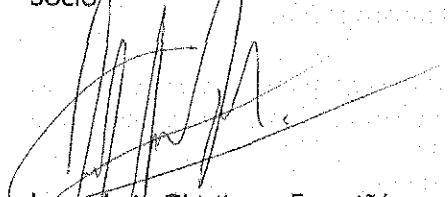
Agotado el único punto del orden del día, la Presidencia concede un receso de quince minutos, a fin de que Secretaría proceda a elaborar el acta y el certificado respectivo.

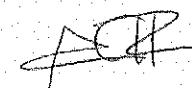
Siendo las 11H25, y una vez constatada la presencia del quórum inicial, la presidencia reinstala la sesión y procede a dar lectura del acta elaborada por Secretaría.

Los asistentes aprueban el texto del acta por unanimidad y para constancia de lo anterior suscriben al pie de la misma.


Katerine Alexandra Cadena Bosque
Socio


Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo
Presidente
Socio

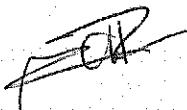

Jorge Luis Chiriboga Estupiñán
Socio


María Alejandra Chiriboga Rojas
Secretaria

CERTIFICADO

María Alejandra Chiriboga Rojas, en mi calidad de Gerente General de la compañía ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC CIA. LTDA., por medio de la presente certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía, llevada a cabo el día miércoles 02 de octubre de 2013, autorizó por unanimidad la cesión de 2000 participaciones, representativa del capital social de la compañía ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC CIA. LTDA., de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de Katerine Alexandra Cadena Bosque, Jorge Luis Chiriboga Estupiñan y Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo, a favor de los señores Eugenio Andrés Mejías García y Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns y por ende se les acepta como nuevos socios de la compañía.

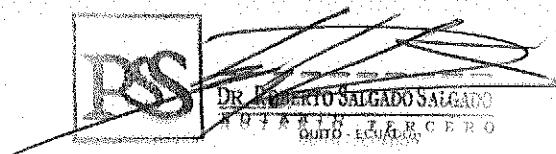
Atentamente,



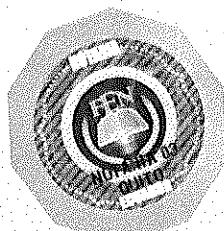
María Alejandra Chiriboga Rojas

Gerente General

Se otorgo ante mi; y, en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Cesión
y Transferencia de Participaciones de la Compañía
ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC CIA. LTDA., otorgada
por KATERINE ALEXANDRA CADENA BOSQUE Y OTROS, a favor
de EUGENIO ANDRES MEJIAS GARCIA Y OTRO, sellada y
firmada en Quito, doce de noviembre del año dos mil
trece.-



RAZON: Tome nota de la escritura de Cesión y
Transferencia de Participaciones de la Compañía
ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC CIA. LTDA., otorgada
por KATERINE ALEXANDRA CADENA BOSQUE Y OTROS, a favor
de EUGENIO ANDRES MEJIAS GARCIA Y OTRO, otorgada ante
el suscrito Notario Tercero, el doce de noviembre del
dos mil trece, al margen de la escritura matriz de
Constitución de la Compañía ESTUDIO PUBLICITARIO
BRANDONEC CIA. LTDA., otorgada ante el suscrito
Notario Tercero, Doctor Roberto Salgado Salgado, el
veintinueve de mayo del dos mil trece.- Quito, a doce
de noviembre del dos mil trece.-



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 54186

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUMERO DE REPERTORIO:	40307
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	818
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1717712713	CHIRIBOGA ESTUPIÑAN JORGE LUIS	Quito	CEDENTE	Soltero
8883223K	SEPULVEDA BAREYNS HECTOR ORLANDO	No Determinado	CESIONARIO	No Determinado
1723875827	CADENA BOSQUE KATERINE ALEXANDRA	Quito	CEDENTE	Soltero
142340895	MEJIAS GARCIA EUGENIO ANDRES	No Determinado	CESIONARIO	Casado
1709780918	CHIRIBOGA JARAMILLO EDUARDO RODRIGO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/11/2013
NOTARIA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
CANTÓN:	QUITO

Registro Mercantil de Quito

NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2000,00

5. DATOS ADICIONALES:

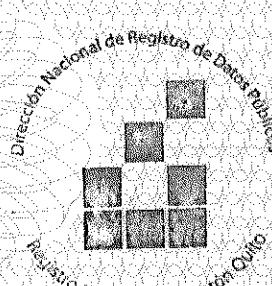
LOS CEDENTES TRANSFIEREN 2.000 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS. - SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2359 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE JUNIO DE 2013, TOMO 144.-

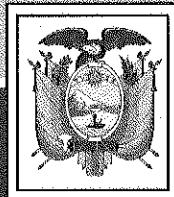
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

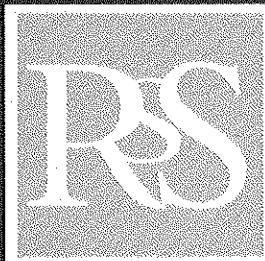
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





59186

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: P 14412

PRIMERA

COPIA: _____

DE LA ESCRITURA DE: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC CIA. LTDA.

OTORGADA POR: KATERINE ALEXANDRA CADENA BOSQUE Y OTROS

A FAVOR DE: EUGENIO ANDRES MEJAS GARCIA Y OTRO

12 NOVIEMBRE 2013

EL: _____

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: _____

Quito, d12 de NOVIEMBRE de 20 13

Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas

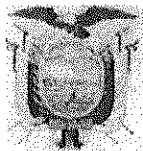
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso

Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086

e-mail: principal@notariaterceraquito.com

Quito - Ecuador

Dr. Roberto Salgado Salgado



ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-03-P 14412

NOTARIA
TERCERA



CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

KATERINE ALEXANDRA CADENA BOSQUE

EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA JARAMILLO

JORGE LUIS CHIRIBOGA ESTUPINAN

EN FAVOR DE:

EUGENIO ANDRES MEJIAS GARCIA

HECTOR ORLANDO SEPULVEDA BAREYNS

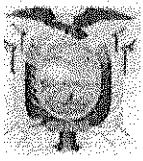
CUANTIA US \$ 2000

DI 3 COPIAS

E.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes doce de noviembre del dos mil trece, ante mí doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, comparece por una parte Katerine Alexandra Cadena Bosque, soltera,

Dr. Roberto Salgado Salgado



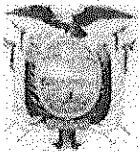
NOTARIA
TERCERA

por sus propios y personales derechos; Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo, casado, por sus propios y personales derechos ya que tiene disuelta la sociedad conyugal conforme consta del documento que se agrega como habilitante, y finalmente Jorge Luis Chiriboga Estupiñán, soltero, por sus propios y personales derechos, quienes para efectos del presente contrato se les denominará CEDENTES y, por otra parte el señor Eugenio Andrés Mejías García, casado, por sus propios y personales derechos y como apoderado especial del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns conforme consta del documento que se agrega como habilitante, quien para efectos del presente contrato se le denominará los CESIONARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Eugenio Andrés Mejías García que es de nacionalidad chilena, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, a excepción del señor Eugenio Andrés Mejías García que se encuentra domiciliado en Santiago de Chile y de tránsito por el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de la cual conste la siguiente de cesión de participaciones:

PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparecen Katerine Alexandra Cadena Bosque, soltera, por sus propios y personales derechos; Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo, casado, por sus propios y personales derechos ya que tiene disuelta la sociedad conyugal conforme consta del documento que se agrega como habilitante y finalmente Jorge Luis Chiriboga Estupiñán, soltero, por sus propios y personales derechos, quienes para efectos del presente contrato se les denominará CEDENTES y, por otra parte el señor Eugenio Andrés Mejías García, casado, por sus propios y personales derechos y en su

Dr. Roberto Salgado Salgado



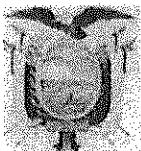
NOTARIA
TERCERA

calidad de apoderado especial del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns conforme consta del documento que se agrega como habilitante, quien para efectos del presente contrato se le denominará los CESIONARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, la excepción del señor Eugenio Andrés Mejías García que es de nacionalidad chilena, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, a excepción del señor Eugenio Andrés Mejías García que se encuentra domiciliado en Santiago de Chile y de tránsito por el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La compañía ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintinueve de mayo de dos mil trece ante el doctor Roberto Salgado Salgado Notario Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintiséis de junio de dos mil trece, bajo el número dos tres cinco nueve. b) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC CIA. LTDA., celebrada el día miércoles dos de octubre de dos mil trece, en la que estuvo presente la totalidad del capital social de la compañía, por unanimidad autorizó la transferencia de dos mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de propiedad de los siguientes socios: Katerine Alexandra Cadena Bosque propietaria de cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América; Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo propietario de mil novecientas veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y finalmente Jorge Luis Chiriboga Estupiñán propietario de cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **TERCERA: CESION.**- Con tales antecedentes, Katerine Alexandra Cadena Bosque cede y transfiere cuarenta participaciones de un dólares de los Estados

NOTARIA TERCERA

IS
QUITO ECUADOR

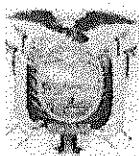
Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

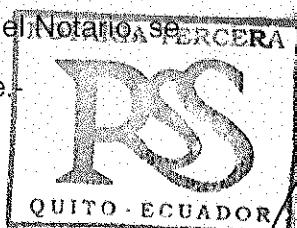
Unidos de América cada una a favor del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns; Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo cede y transfiere mil veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de Eugenio Andrés Mejías García y también cede y transfiere novecientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns, y finalmente Jorge Luis Chiriboga Estupiñán cede y transfiere cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns; quedan dichas transferencia de la siguiente manera: Eugenio Andrés Mejías García mil veinte participaciones y Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns novecientas ochenta participaciones representativas del capital social de la compañía ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC Compañía Limitada, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y por ende se les admite como nuevos socios de la compañía. Los cesionarios aceptan esta transferencia por así convenir a sus intereses y los cedentes declaran haber recibido el valor pactado a su satisfacción. CUARTA: AUTORIZACION.- Los comparecientes se autorizan recíprocamente para solicitar que se inscriba la referida transferencia al margen de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, así como el certificado otorgado por el representante legal de la compañía ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC Compañía Limitada, para la plena validez de la presente escritura pública." HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Rodrigo Chiriboga Jaramillo, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula cinco mil quinientos setenta y nueve. Para la

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



Katerine Alexandra Cadena Bosque

1) Katerine Alexandra Cadena Bosque
C.C. 172387582-7



Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo

C.C. 1709780918



Jorge Luis Chiriboga Estupiñán

C.C. 1717412713



Eugenio Andrés Mejías García

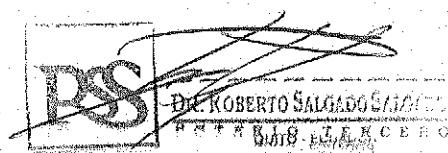
Pasaporte No. 14.234.089-5



Eugenio Andrés Mejías García

Apoderado Especial

Pasaporte No. 14.234.089-5



Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso

Telefax: 2520214 • 2528969 • 2558336 • 2500086

Email: principal@notariatercerquito.com

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDLA

Nº 172387582-7

CIUDADANIA

APellidos de los padres

CADENA BOSQUE

KATERINE ALEXANDRA

Lugar de Nacimiento

PICHINCHA

QUITO

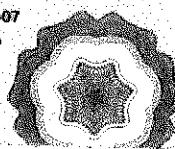
DOMICILIO RÚSTICO

FECHA DE NACIMIENTO 1991-08-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESSION / OCUPACIÓN

ESTUDIANTE

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CADENA QUINCHIQUANGO ANBAL GUTIÉRREZ

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

BOSQUE BOSQUE MARÍA LUZMILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2013-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-08-28

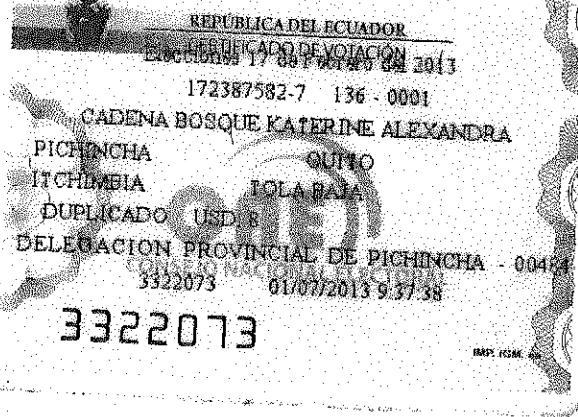
[Signature]

[Signature]

LEMA DEL GOBIERNO

V4343V4242

00072835



3322073



CON SUSCRIPCION

AL REDIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En SANGOLINI provincia de PIQUINCHA hoy día VEINTIENES Y SEIS de

JULIO del año mil NINETEEN

Tomo 1 Pág 295 Acta 295

extiende la presente acta de inscripción de matrimonio de

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA JARAMILLO nacido en
SASAMON - QUITO el 12 de JUNIO de 1970 de nacionalidad ECUATORIANA de
profesión DR. JURISPRUDENCIA con Cédula Nº 130376001-3 domiciliado en QUITO
de estado anterior QUITO hijo de EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA M. y de
GLADYS JARAMILLO NIETO DE GA.NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
CARLA ELIZABETH MOLINA PUIZ nacida en LA MATERZ- ANSATO el 09 de
JUNIO de 1980 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con
Cédula Nº 130305354-3 domiciliada en SANGOLINI de estado anterior SOLTEAM
hija de GERMANO G. MOLINA y de NANCY ISABEL PUIZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: SANGOLINI FECHA: 28 DE JULIO DE 2001

En este matrimonio reconocieron a su hija Ramad

SIN EMENTADURAS. F.D.A.

OBSERVACIONES:

FIRMAS

Villalba

Mug

1103

REGISTRO DE LA DIRECCION GENERAL DE

IDENTIFICACION Y CEDULACION



ESTACION DE REGISTRO CIVIL

RECEPCION DE LA DIRECCION GENERAL DE
IDENTIFICACION Y CEDULACION

25 AGO 2011



DEPARTAMENTO NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL, Quito, 7 de Septiembre del 2007 - RAZON: Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito, de fecha 27 de julio del 2007. Los cónyuges, EDUARDO RUBEN CHIRIBOGA JARAMILLO Y CIRIAC ELIZABETH MELINA RUIZ, celebraron escritura pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, de conformidad con el Código Civil, Decreto que se enmienda el 27-07-2007 - 17-2-1992, D.P.C.U.L. El JEFE DE LA SECCION LEGAL.

En la Oficina de S...
Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, Quito, 23 de agosto del 2011 - RAZON: Mediante escritura pública realizada ante el Notario Tercero del cantón Quito - Pichincha de fecha 11 de agosto del 2011, se declara nula la Sagrada Comunión formada por EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA JARAMILLO con CIRIAC ELIZABETH MOLINA RUIZ. De conformidad con el numeral 11 del Art. 1º de la Ley Notarial del 3-11-1996. Documento que se archiva con el N° 2011-17-02-1894 DP em.

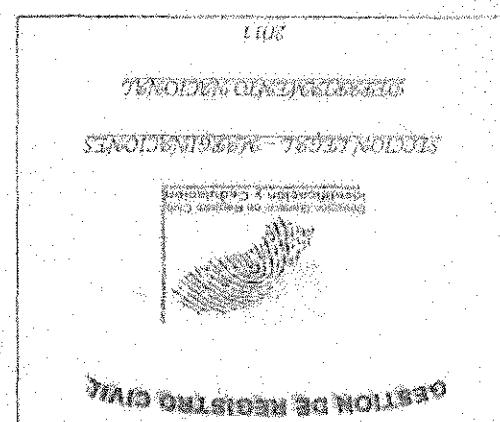
Notaria Tercera
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez.....
con fecha.....cuya copia se archiva.

Jefe de Oficina

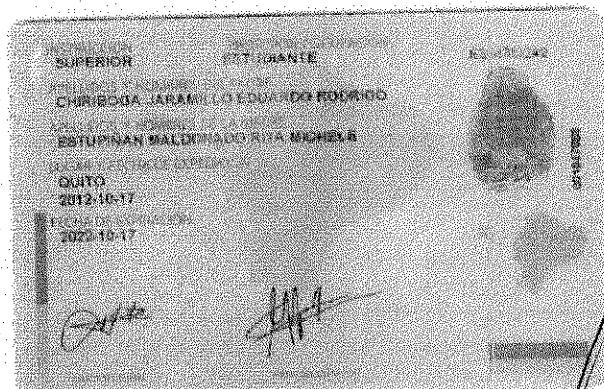
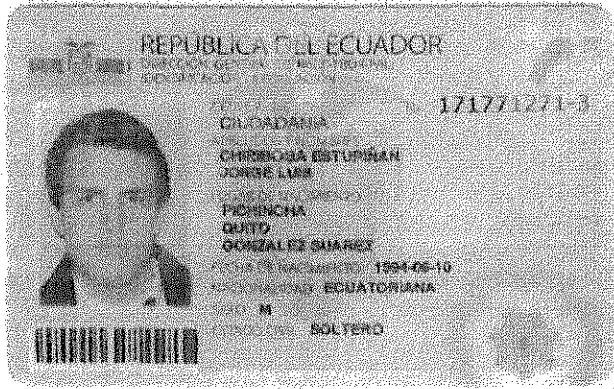
OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

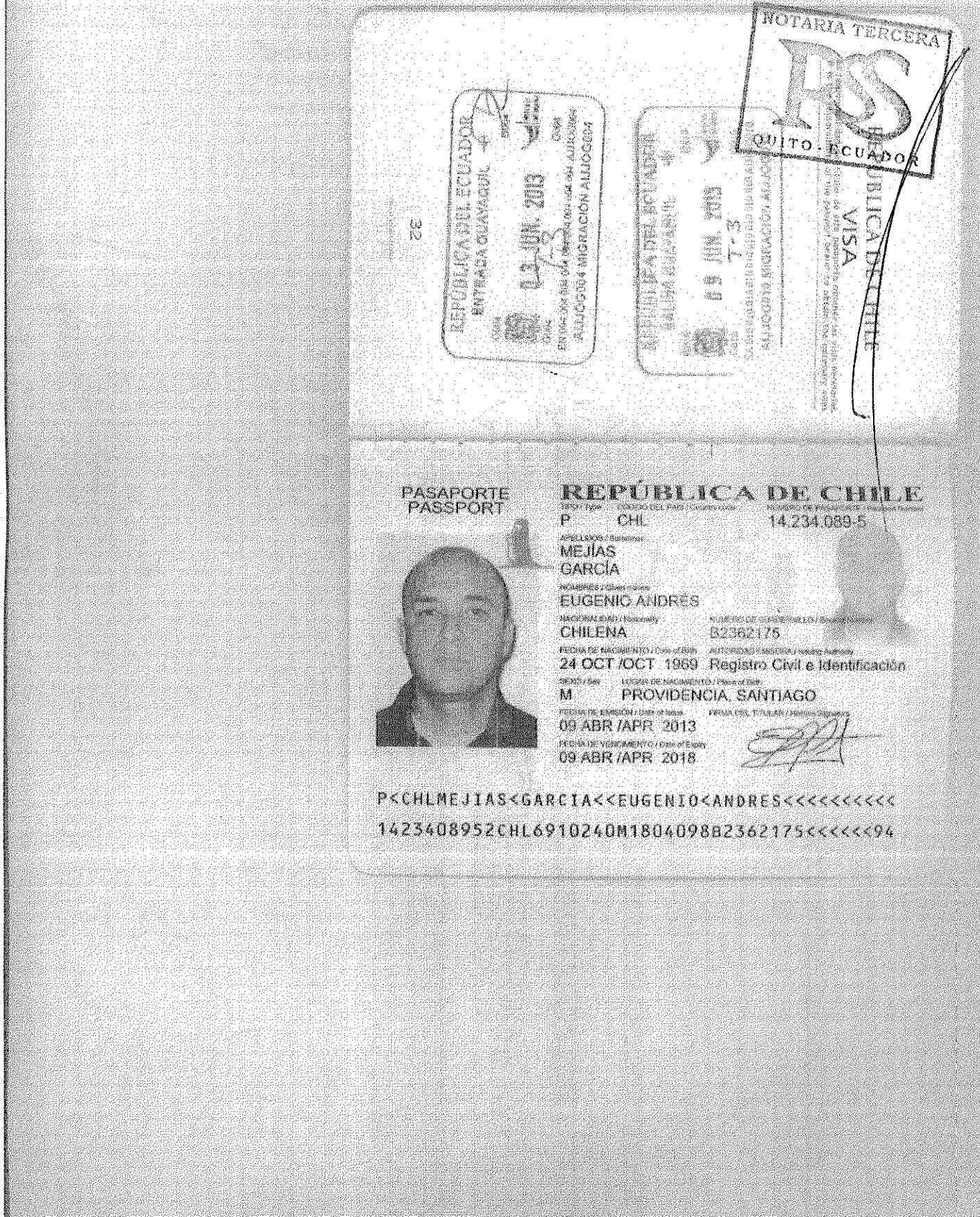
CERTIFICO
Que es mi obligación declarar que no contiene ni contiene
ningún tipo de información que sea considerada como secreta
de Estado o que sea considerada como una violación a la
ley 122 de la República del Ecuador
que regula las operaciones
militares que tienen su origen
en México.
CONTENGO SECRETO
INFORMACION CONFIDENCIAL
INFORMACION CONFIDENTIAL
INFORMACION CONFIDENTIAL



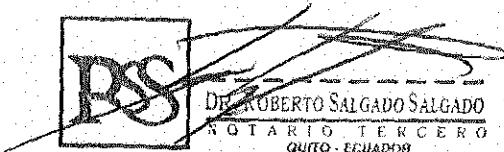
RECIBIDO EN LA DIRECCION GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CITACIONES

26-400-2011





CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De CINCO, foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscripto notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe. 12 NOV 2013
Quito _____





República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN
SANTIAGO DE CHILE



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 210 / 2013

Tomo 1 . Página 210

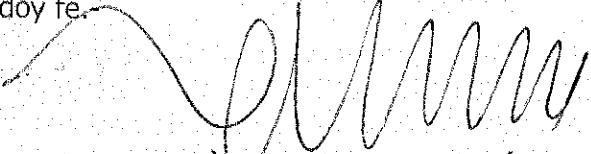


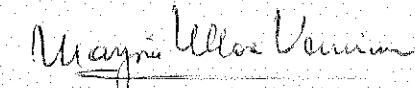
En la ciudad de SANTIAGO, CHILE, el 4 de septiembre de 2013, ante mi, MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN, EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA en esta ciudad, comparece(n) HÉCTOR ORLANDO SEPÚLVEDA BAREYNS, de nacionalidad chilena, cédula de identidad N° 8.883223-K, con domicilio en SANTIAGO / CHILE, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de EUGENIO ANDRÉS MEJÍAS GARCÍA, de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación: " **SEÑOR CONSUL DEL ECUADOR:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una en la cual conste un poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERO.- COMPARCIENTE.**- Comparece el señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad chilena, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo y domiciliado en la ciudad de Santiago, República de Chile. **SEGUNDO.- ANTECEDENTES.- 2.1.** La compañía BRANDONEC Compañía Limitada se constituyó al amparo de las Leyes del Ecuador, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el veinte y nueve de mayo del dos mil trece y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 26 de Junio del 2013. **2.2.** Los socios fundadores de la mencionada compañía son: El señor doctor Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo propietario de 1920 participaciones de un dólar cada una. El señor Jorge Luis Chiriboga Estupiñán propietario de 40 participaciones de un dólar cada una. La señora Katherine Alexandra Cadena Bosque propietario de 40 participaciones de un dólar cada una. Se deja constancia que todas el capital pagado y suscrito de la compañía alcanza la suma de US \$ 2.000. **2.3.** Es de interés del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns adquirir por cesión el 49 % de participaciones de la compañía BRANDONEC Compañía Limitada. **TERCERA.- PODER ESPECIAL.**- Por medio de la presente escritura pública, Yo, Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns, otorgo poder especial, pero amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor Eugenio Andrés Mejías García para que a mi nombre y representación en forma individual pueda realizar los siguientes actos: **a)** Adquiera el 49 % de las participaciones de la compañía BRANDONEC Compañía Limitada para lo cual podrá suscribir la escritura pública del cesión de participaciones y solicite la inscripción de la misma en el Registro Mercantil del Cantón Quito. - **b)** Para que puedan firmar cualquier formulario, solicitud y/o cualquier otro documento y/o realizar cualquier otro trámite que se requiera a fin de perfeccionar la cesión de las participaciones detalladas en el literal anterior. - **c)** Suscriba a mi nombre y representación la escritura pública de cesión de cesión de participaciones y determine libremente las características del mencionado contrato, sin limitación de ninguna clase. - **d)** Autorice y/o solicite la inscripción o inscriba por si mismo o a través de terceros la mencionada cesión de participaciones en el Registro Mercantil del Cantón Quito. - **e)** En general mi mandatario podrá realizar todos los actos necesarios para cumplir a cabalidad con los encargos aquí indicados, quedando investidos de manera individual de las más amplias facultades por lo que ninguna persona o autoridad podrá alegar insuficiencia de poder al respecto. **TERCERA: Condición.**- El presente Poder Especial permanecerá vigente de manera indefinida a partir de la fecha de su otorgamiento, pero se encuentra condicionado



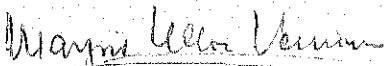
SANTIAGO - CHILE

a la realización de las gestiones encomendadas por lo que terminará una vez perfeccionada la mencionada cesión de participaciones, esto es una vez inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito la mencionada cesión.- **CUARTA: Cuantía.**- Por su naturaleza la cuantía de este acto es indeterminada.- Usted señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.


HÉCTOR ORLANDO SEPÚLVEDA BAREYN


MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN
EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE .- Dado y sellado, el 4 de septiembre de 2013.-


MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN
EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC
CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 02 DE OCTUBRE DEL
2013.**

En la ciudad de Quito, hoy día miércoles 02 de octubre del 2013, a las 10h00 en las oficinas de la compañía ubicadas en la departamento N.- 3 - E del piso 03 del edificio KIEV, ubicado en la calle Gaspar Carreño y 6 de Diciembre de la ciudad de Quito, se reunen los siguientes socios:

Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo propietario de 1920 participaciones de US \$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una; Katerine Alexandra Cadena Bosque propietaria de 40 participaciones de US \$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una; y finalmente Jorge Luis Chiriboga Estupiñán propietario de 40 participaciones de un US \$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la Junta Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo como Presidente, actúa como Secretaria María Alejandra Chiriboga Rojas.

Constatada la presencia del 100 % del capital social, la Presidencia pone a consideración de la Junta los puntos del orden del día:

- 1. Autorizar para que Katerine Alexandra Cadena Bosque ceda 40 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns; Jorge Luis Chiriboga Jaramillo ceda 40 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns; Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo ceda 900 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns y por ende se le admita como nuevo socio de la compañía; así también la Junta autorice para que Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo ceda 1020 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Eugenio Andrés Mejías García y por ende se le admita como nuevo socio de la compañía.**

Los miembros de la Junta manifiestan su conformidad con el punto a tratarse por lo que, sobre la base del artículo 119 de la Ley de Compañías se instala la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios:

- 2. Autorizar para que Katerine Alexandra Cadena Bosque ceda 40 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns; Jorge Luis Chiriboga Jaramillo ceda 40 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns; Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo ceda 900 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns y por ende se le admita como nuevo socio de la compañía; así también la Junta autorice para que Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo ceda 1020 participaciones de un**

dólar cada una a favor del señor Eugenio Andrés Mejías García y por ende se le admite como nuevo socio de la compañía.

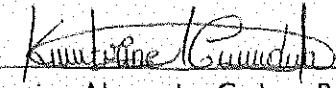
Los socios por unanimidad resuelven autorizar para que Katerine Alexandra Cadena Bosque ceda 40 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns; Jorge Luis Chiriboga Jaramillo ceda 40 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns; Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo ceda 900 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns y por ende se le admite como nuevo socio de la compañía; así también la Junta autoriza a Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo ceda 1020 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Eugenio Andrés Mejías García y por ende se le admite como nuevo socio de la compañía.

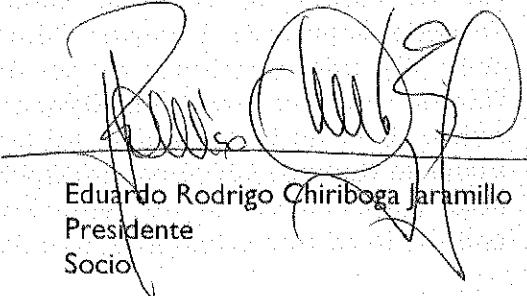
Así también los socios instruyen al Gerente General para que emita el correspondiente certificado del que conste que la decisión de transferencia de participaciones fue tomada por unanimidad, documento que se incorpora a la correspondiente escritura pública.

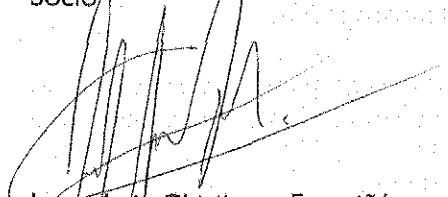
Agotado el único punto del orden del día, la Presidencia concede un receso de quince minutos, a fin de que Secretaría proceda a elaborar el acta y el certificado respectivo.

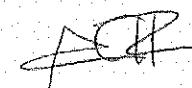
Siendo las 11H25, y una vez constatada la presencia del quórum inicial, la presidencia reinstala la sesión y procede a dar lectura del acta elaborada por Secretaría.

Los asistentes aprueban el texto del acta por unanimidad y para constancia de lo anterior suscriben al pie de la misma.


Katerine Alexandra Cadena Bosque
Socio


Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo
Presidente
Socio


Jorge Luis Chiriboga Estupiñán
Socio


María Alejandra Chiriboga Rojas
Secretaria

CERTIFICADO

María Alejandra Chiriboga Rojas, en mi calidad de Gerente General de la compañía ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC CIA. LTDA., por medio de la presente certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía, llevada a cabo el día miércoles 02 de octubre de 2013, autorizó por unanimidad la cesión de 2000 participaciones, representativa del capital social de la compañía ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC CIA. LTDA., de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de Katerine Alexandra Cadena Bosque, Jorge Luis Chiriboga Estupiñan y Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo, a favor de los señores Eugenio Andrés Mejías García y Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns y por ende se les acepta como nuevos socios de la compañía.

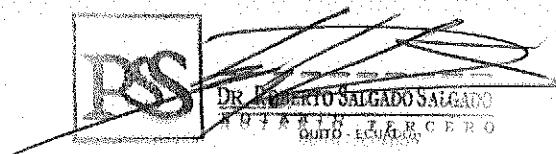
Atentamente,



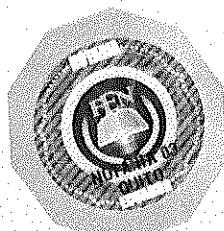
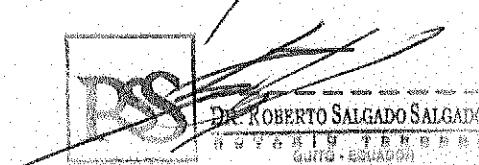
María Alejandra Chiriboga Rojas

Gerente General

Se otorgo ante mi; y, en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Cesión
y Transferencia de Participaciones de la Compañía
ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC CIA. LTDA., otorgada
por KATERINE ALEXANDRA CADENA BOSQUE Y OTROS, a favor
de EUGENIO ANDRES MEJIAS GARCIA Y OTRO, sellada y
firmada en Quito, doce de noviembre del año dos mil
trece.-



RAZON: Tome nota de la escritura de Cesión y
Transferencia de Participaciones de la Compañía
ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC CIA. LTDA., otorgada
por KATERINE ALEXANDRA CADENA BOSQUE Y OTROS, a favor
de EUGENIO ANDRES MEJIAS GARCIA Y OTRO, otorgada ante
el suscrito Notario Tercero, el doce de noviembre del
dos mil trece, al margen de la escritura matriz de
Constitución de la Compañía ESTUDIO PUBLICITARIO
BRANDONEC CIA. LTDA., otorgada ante el suscrito
Notario Tercero, Doctor Roberto Salgado Salgado, el
veintinueve de mayo del dos mil trece.- Quito, a doce
de noviembre del dos mil trece.-



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 54186

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUMERO DE REPERTORIO:	40307
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	818
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1717712713	CHIRIBOGA ESTUPIÑAN JORGE LUIS	Quito	CEDENTE	Soltero
8883223K	SEPULVEDA BAREYNS HECTOR ORLANDO	No Determinado	CESIONARIO	No Determinado
1723875827	CADENA BOSQUE KATERINE ALEXANDRA	Quito	CEDENTE	Soltero
142340895	MEJIAS GARCIA EUGENIO ANDRES	No Determinado	CESIONARIO	Casado
1709780918	CHIRIBOGA JARAMILLO EDUARDO RODRIGO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/11/2013
NOTARIA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
CANTÓN:	QUITO

Registro Mercantil de Quito

NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2000,00

5. DATOS ADICIONALES:

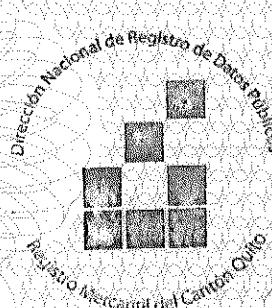
LOS CEDENTES TRANSFIEREN 2.000 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS. - SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2359 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE JUNIO DE 2013, TOMO 144.-

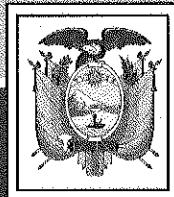
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

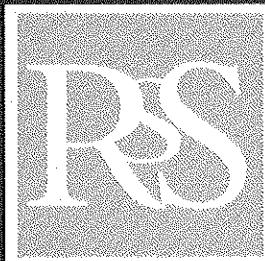
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





59186

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: P 14412

PRIMERA

COPIA: _____

DE LA ESCRITURA DE: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC CIA. LTDA.

OTORGADA POR: KATERINE ALEXANDRA CADENA BOSQUE Y OTROS

A FAVOR DE: EUGENIO ANDRES MEJAS GARCIA Y OTRO

12 NOVIEMBRE 2013

EL: _____

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: _____

Quito, el 12 de NOVIEMBRE de 20 13

Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas

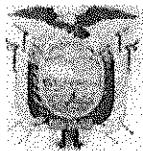
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso

Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086

e-mail: principal@notariatercerquito.com

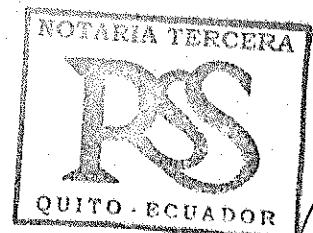
Quito - Ecuador

Dr. Roberto Salgado Salgado



ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-03-P 14412

NOTARIA
TERCERA



CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

KATERINE ALEXANDRA CADENA BOSQUE

EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA JARAMILLO

JORGE LUIS CHIRIBOGA ESTUPINAN

EN FAVOR DE:

EUGENIO ANDRES MEJIAS GARCIA

HECTOR ORLANDO SEPULVEDA BAREYNS

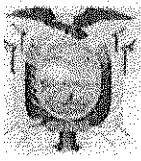
CUANTIA US \$ 2000

DI 3 COPIAS

E.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes doce de noviembre del dos mil trece, ante mí doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, comparece por una parte Katerine Alexandra Cadena Bosque, soltera,

Dr. Roberto Salgado Salgado



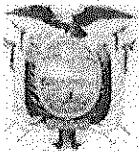
NOTARIA
TERCERA

por sus propios y personales derechos; Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo, casado, por sus propios y personales derechos ya que tiene disuelta la sociedad conyugal conforme consta del documento que se agrega como habilitante, y finalmente Jorge Luis Chiriboga Estupiñán, soltero, por sus propios y personales derechos, quienes para efectos del presente contrato se les denominará CEDENTES y, por otra parte el señor Eugenio Andrés Mejías García, casado, por sus propios y personales derechos y como apoderado especial del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns conforme consta del documento que se agrega como habilitante, quien para efectos del presente contrato se le denominará los CESIONARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Eugenio Andrés Mejías García que es de nacionalidad chilena, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, a excepción del señor Eugenio Andrés Mejías García que se encuentra domiciliado en Santiago de Chile y de tránsito por el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de la cual conste la siguiente de cesión de participaciones:

PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparecen Katerine Alexandra Cadena Bosque, soltera, por sus propios y personales derechos; Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo, casado, por sus propios y personales derechos ya que tiene disuelta la sociedad conyugal conforme consta del documento que se agrega como habilitante y finalmente Jorge Luis Chiriboga Estupiñán, soltero, por sus propios y personales derechos, quienes para efectos del presente contrato se les denominará CEDENTES y, por otra parte el señor Eugenio Andrés Mejías García, casado, por sus propios y personales derechos y en su

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

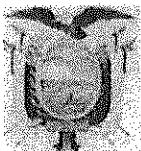
calidad de apoderado especial del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns conforme consta del documento que se agrega como habilitante, quien para efectos del presente contrato se le denominará los CESIONARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, la excepción del señor Eugenio Andrés Mejías García que es de nacionalidad chilena, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, a excepción del señor Eugenio Andrés Mejías García que se encuentra domiciliado en Santiago de Chile y de tránsito por el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La compañía ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintinueve de mayo de dos mil trece ante el doctor Roberto Salgado Salgado Notario Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintiséis de junio de dos mil trece, bajo el número dos tres cinco nueve. b) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC CIA. LTDA., celebrada el día miércoles dos de octubre de dos mil trece, en la que estuvo presente la totalidad del capital social de la compañía, por unanimidad autorizó la transferencia de dos mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de propiedad de los siguientes socios: Katerine Alexandra Cadena Bosque propietaria de cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América; Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo propietario de mil novecientas veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y finalmente Jorge Luis Chiriboga Estupiñán propietario de cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **TERCERA: CESION.**- Con tales antecedentes, Katerine Alexandra Cadena Bosque cede y transfiere cuarenta participaciones de un dólares de los Estados

NOTARIA TERCERA

IS

QUITO ECUADOR

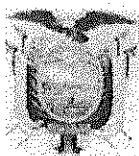
Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

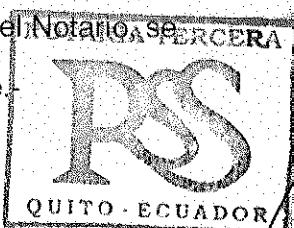
Unidos de América cada una a favor del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns; Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo cede y transfiere mil veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de Eugenio Andrés Mejías García y también cede y transfiere novecientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns, y finalmente Jorge Luis Chiriboga Estupiñán cede y transfiere cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns; quedan dichas transferencia de la siguiente manera: Eugenio Andrés Mejías García mil veinte participaciones y Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns novecientas ochenta participaciones representativas del capital social de la compañía ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC Compañía Limitada, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y por ende se les admite como nuevos socios de la compañía. Los cesionarios aceptan esta transferencia por así convenir a sus intereses y los cedentes declaran haber recibido el valor pactado a su satisfacción. CUARTA: AUTORIZACION.- Los comparecientes se autorizan recíprocamente para solicitar que se inscriba la referida transferencia al margen de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, así como el certificado otorgado por el representante legal de la compañía ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC Compañía Limitada, para la plena validez de la presente escritura pública." HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Rodrigo Chiriboga Jaramillo, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula cinco mil quinientos setenta y nueve. Para la

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



Katerine Alexandra Cadena Bosque

1) Katerine Alexandra Cadena Bosque
C.C. 172387582-7



Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo

C.C. 1709780918



Jorge Luis Chiriboga Estupiñán

C.C. 1717412713



Eugenio Andrés Mejías García

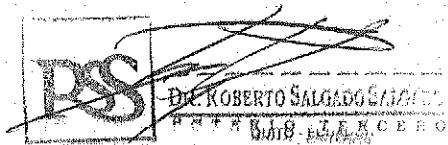
Pasaporte No. 14.234.089-5



Eugenio Andrés Mejías García

Apoderado Especial

Pasaporte No. 14.234.089-5



Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso

Telefax: 2520214 • 2528969 • 2558336 • 2500086

Email: principal@notariatercerquito.com

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDLA

Nº 172387582-7

CIUDADANIA

APellidos de los padres

CADENA BOSQUE

KATERINE ALEXANDRA

Lugar de Nacimiento

PICHINCHA

QUITO

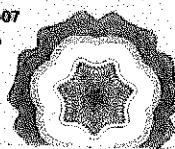
DOMICILIO RÚSTICO

FECHA DE NACIMIENTO 1991-08-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESSION / OCUPACIÓN

ESTUDIANTE

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CADENA QUINCHIQUANGO ANBAL GUTIÉRREZ

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

BOSQUE BOSQUE MARÍA LUZMILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2013-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-08-28

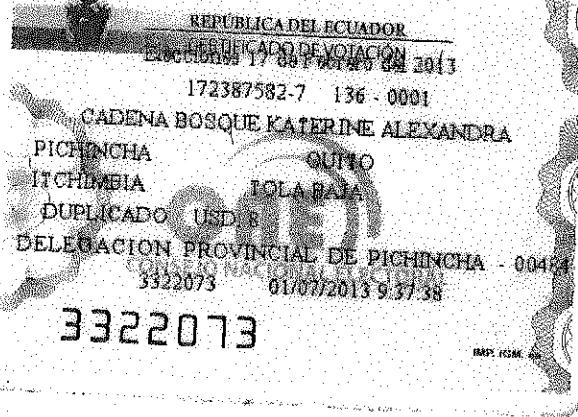
[Signature]

[Signature]

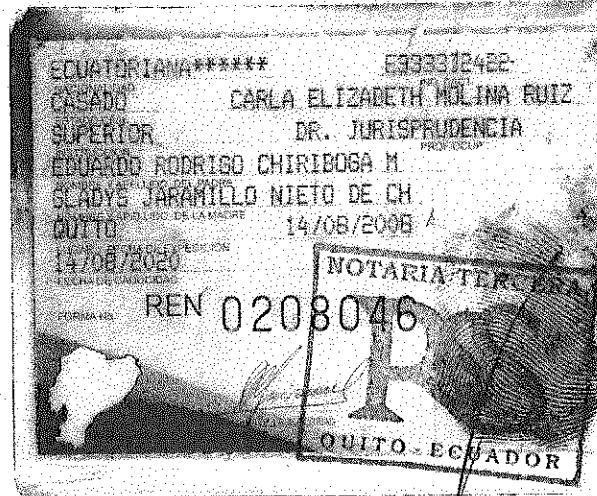
LEMA DEL GOBIERNO

V4343V4242

00072835



3322073



CON SUSCRIPCION

AL REDIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En SANGOLINI provincia de PIQUINCHA hoy día VEINTIENES Y SEIS de

JULIO del año mil NINETEEN

Tomo 1 Pág 295 Acta 295

extiende la presente acta de inscripción de matrimonio de

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA JARAMILLO nacido en
SASAMON - QUITO el 12 de JUNIO de 1970 de nacionalidad ECUATORIANA de
profesión DR. JURISPRUDENCIA con Cédula Nº 130376001-3 domiciliado en QUITO
de estado anterior QUITO hijo de EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA M. y de
GLADYS JARAMILLO NIETO DE GA.NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
CARLA ELIZABETH MOLINA PUIZ nacida en LA MATERZ- ANSATO el 09 de
JUNIO de 1980 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con
Cédula Nº 130305354-3 domiciliada en SANGOLINI de estado anterior SOLTEAM
hija de GERMANO G. MOLINA y de NANCY ISABEL PUIZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: SANGOLINI FECHA: 28 DE JULIO DE 2001

En este matrimonio reconocieron a su hija Ramad

SIN EMENTADURAS. F.D.A.

OBSERVACIONES:

FIRMAS

Villalba

Mug

1103

REGISTRO DE LA DIRECCION GENERAL DE

IDENTIFICACION Y CEDULACION



ESTACION DE REGISTRO CIVIL

RECEPCION DE LA DIRECCION GENERAL DE
IDENTIFICACION Y CEDULACION

25 AGO 2011



DEPARTAMENTO NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL, Quito, 7 de Septiembre del 2007 - RAZON: Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito, de fecha 27 de julio del 2007. Los cónyuges, EDUARDO RUBEN CHIRIBOGA JARAMILLO Y CIRIAC ELIZABETH MELINA RUIZ, celebraron escritura pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, de conformidad con el Código Civil, Decreto que se enmienda el 27-07-2007 - 17-2-1992, D.P.C.U.L. El JEFE DE LA SECCION LEGAL.

En la Oficina de S...
Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, Quito, 23 de agosto del 2011 - RAZON: Mediante escritura pública realizada ante el Notario Tercero del cantón Quito - Pichincha de fecha 11 de agosto del 2011, se declara nula la Sagrada Comunión formada por EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA JARAMILLO con CIRIAC ELIZABETH MOLINA RUIZ. De conformidad con el numeral 11 del Art. 1º de la Ley Notarial del 3-11-1996. Documento que se archiva con el N° 2011-17-02-1894 DP em.

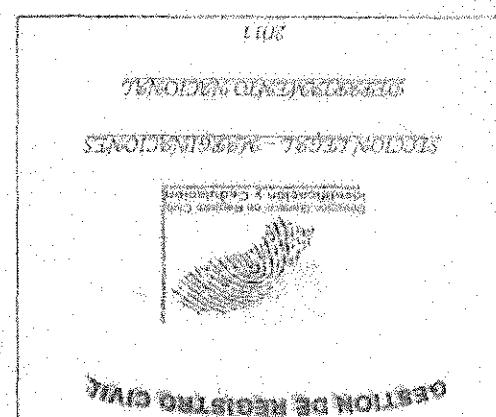
Notaria Tercera
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez.....
con fecha.....cuya copia se archiva.

Jefe de Oficina

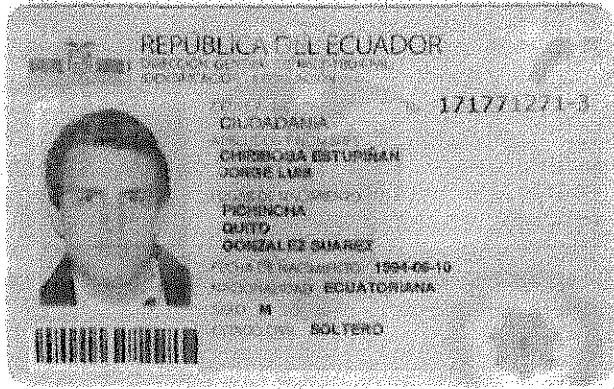
OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

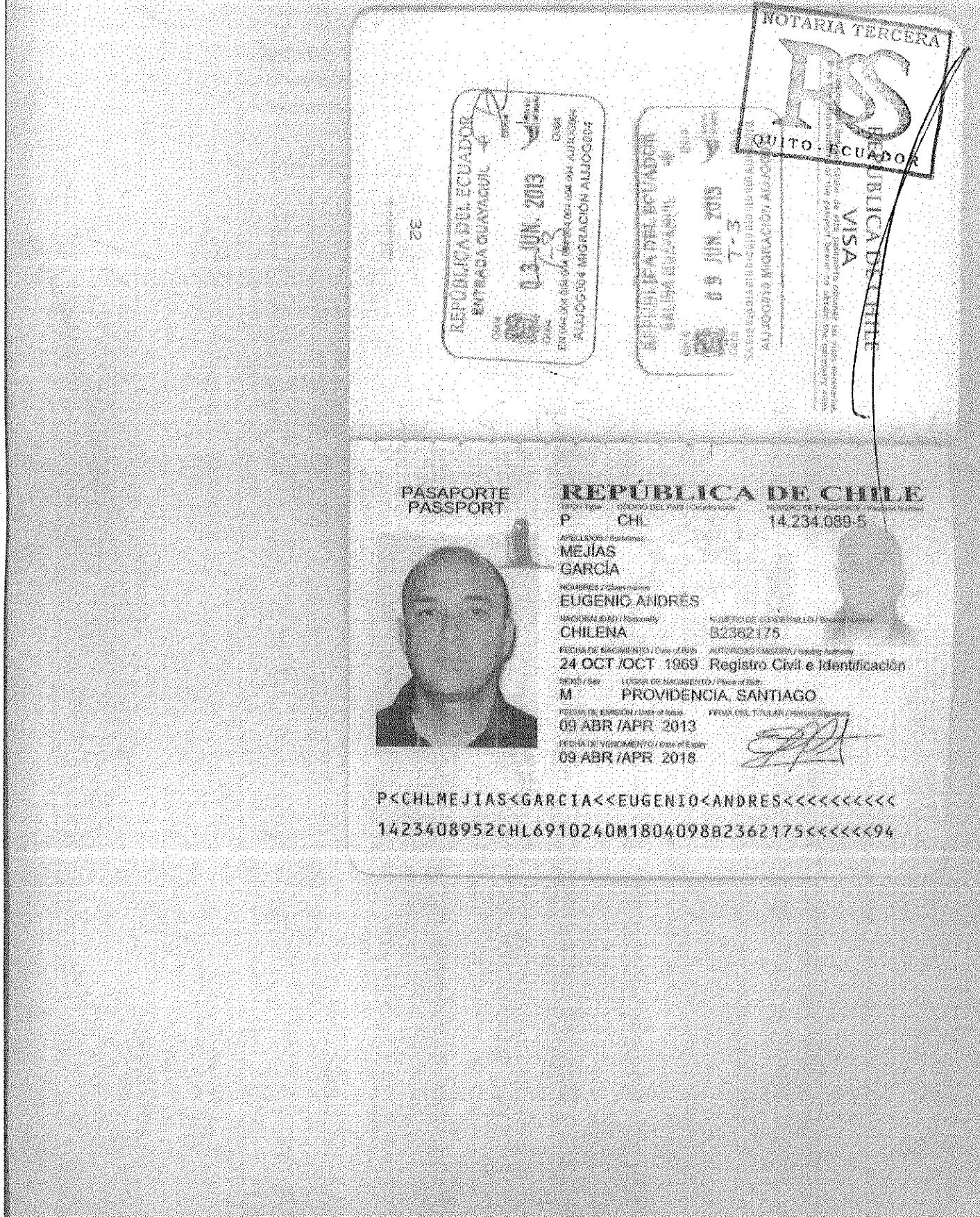
CERTIFICO
Que es mi obligación declarar que no contiene ni contiene
ningún tipo de información que sea considerada como secreta
de Estado o que sea considerada como una violación a la
ley 122 de la República del Ecuador
que regula las operaciones
militares que tienen su origen
en México.
CONTENGO SECRETO
INFORMACION CONFIDENCIAL
INFORMACION CONFIDENTIAL
INFORMACION CONFIDENTIAL



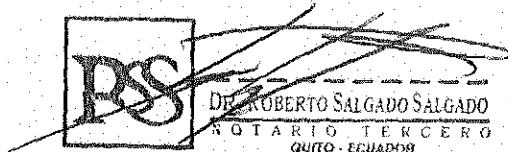
RECIBIDO EN LA DIRECCION GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CITACIONES

26-400-2011





CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De CINCO, foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscripto notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe. 12 NOV 2013
Quito _____





República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN
SANTIAGO DE CHILE



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 210 / 2013

Tomo 1 . Página 210

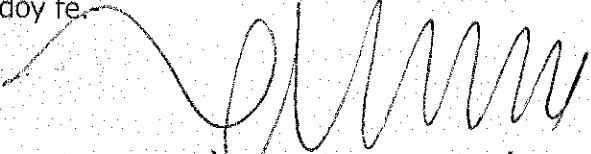


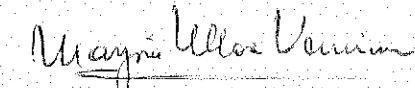
En la ciudad de SANTIAGO, CHILE, el 4 de septiembre de 2013, ante mi, MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN, EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA en esta ciudad, comparece(n) HÉCTOR ORLANDO SEPÚLVEDA BAREYNS, de nacionalidad chilena, cédula de identidad N° 8.883223-K, con domicilio en SANTIAGO / CHILE, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de EUGENIO ANDRÉS MEJÍAS GARCÍA, de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación: " **SEÑOR CONSUL DEL ECUADOR:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una en la cual conste un poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERO.- COMPARCIENTE.**- Comparece el señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad chilena, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo y domiciliado en la ciudad de Santiago, República de Chile. **SEGUNDO.- ANTECEDENTES.- 2.1.** La compañía BRANDONEC Compañía Limitada se constituyó al amparo de las Leyes del Ecuador, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el veinte y nueve de mayo del dos mil trece y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 26 de Junio del 2013. **2.2.** Los socios fundadores de la mencionada compañía son: El señor doctor Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo propietario de 1920 participaciones de un dólar cada una. El señor Jorge Luis Chiriboga Estupiñán propietario de 40 participaciones de un dólar cada una. La señora Katherine Alexandra Cadena Bosque propietario de 40 participaciones de un dólar cada una. Se deja constancia que todas el capital pagado y suscrito de la compañía alcanza la suma de US \$ 2.000. **2.3.** Es de interés del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns adquirir por cesión el 49 % de participaciones de la compañía BRANDONEC Compañía Limitada. **TERCERA.- PODER ESPECIAL.**- Por medio de la presente escritura pública, Yo, Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns, otorgo poder especial, pero amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor Eugenio Andrés Mejías García para que a mi nombre y representación en forma individual pueda realizar los siguientes actos: **a)** Adquiera el 49 % de las participaciones de la compañía BRANDONEC Compañía Limitada para lo cual podrá suscribir la escritura pública del cesión de participaciones y solicite la inscripción de la misma en el Registro Mercantil del Cantón Quito. - **b)** Para que puedan firmar cualquier formulario, solicitud y/o cualquier otro documento y/o realizar cualquier otro trámite que se requiera a fin de perfeccionar la cesión de las participaciones detalladas en el literal anterior. - **c)** Suscriba a mi nombre y representación la escritura pública de cesión de cesión de participaciones y determine libremente las características del mencionado contrato, sin limitación de ninguna clase. - **d)** Autorice y/o solicite la inscripción o inscriba por si mismo o a través de terceros la mencionada cesión de participaciones en el Registro Mercantil del Cantón Quito. - **e)** En general mi mandatario podrá realizar todos los actos necesarios para cumplir a cabalidad con los encargos aquí indicados, quedando investidos de manera individual de las más amplias facultades por lo que ninguna persona o autoridad podrá alegar insuficiencia de poder al respecto. **TERCERA: Condición.**- El presente Poder Especial permanecerá vigente de manera indefinida a partir de la fecha de su otorgamiento, pero se encuentra condicionado



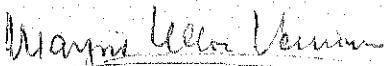
SANTIAGO - CHILE

a la realización de las gestiones encomendadas por lo que terminará una vez perfeccionada la mencionada cesión de participaciones, esto es una vez inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito la mencionada cesión.- **CUARTA: Cuantía.**- Por su naturaleza la cuantía de este acto es indeterminada.- Usted señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.


HÉCTOR ORLANDO SEPÚLVEDA BAREYN


MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN
EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE .- Dado y sellado, el 4 de septiembre de 2013.-


MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN
EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC
CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 02 DE OCTUBRE DEL
2013.**

En la ciudad de Quito, hoy día miércoles 02 de octubre del 2013, a las 10h00 en las oficinas de la compañía ubicadas en la departamento N.- 3 - E del piso 03 del edificio KIEV, ubicado en la calle Gaspar Carreño y 6 de Diciembre de la ciudad de Quito, se reunen los siguientes socios:

Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo propietario de 1920 participaciones de US \$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una; Katerine Alexandra Cadena Bosque propietaria de 40 participaciones de US \$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una; y finalmente Jorge Luis Chiriboga Estupiñán propietario de 40 participaciones de un US \$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la Junta Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo como Presidente, actúa como Secretaria María Alejandra Chiriboga Rojas.

Constatada la presencia del 100 % del capital social, la Presidencia pone a consideración de la Junta los puntos del orden del día:

- 1. Autorizar para que Katerine Alexandra Cadena Bosque ceda 40 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns; Jorge Luis Chiriboga Jaramillo ceda 40 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns; Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo ceda 900 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns y por ende se le admita como nuevo socio de la compañía; así también la Junta autorice para que Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo ceda 1020 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Eugenio Andrés Mejías García y por ende se le admita como nuevo socio de la compañía.**

Los miembros de la Junta manifiestan su conformidad con el punto a tratarse por lo que, sobre la base del artículo 119 de la Ley de Compañías se instala la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios:

- 2. Autorizar para que Katerine Alexandra Cadena Bosque ceda 40 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns; Jorge Luis Chiriboga Jaramillo ceda 40 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns; Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo ceda 900 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns y por ende se le admita como nuevo socio de la compañía; así también la Junta autorice para que Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo ceda 1020 participaciones de un**

dólar cada una a favor del señor Eugenio Andrés Mejías García y por ende se le admite como nuevo socio de la compañía.

Los socios por unanimidad resuelven autorizar para que Katerine Alexandra Cadena Bosque ceda 40 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns; Jorge Luis Chiriboga Jaramillo ceda 40 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns; Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo ceda 900 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns y por ende se le admite como nuevo socio de la compañía; así también la Junta autoriza a Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo ceda 1020 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Eugenio Andrés Mejías García y por ende se le admite como nuevo socio de la compañía.

Así también los socios instruyen al Gerente General para que emita el correspondiente certificado del que conste que la decisión de transferencia de participaciones fue tomada por unanimidad, documento que se incorpora a la correspondiente escritura pública.

Agotado el único punto del orden del día, la Presidencia concede un receso de quince minutos, a fin de que Secretaría proceda a elaborar el acta y el certificado respectivo.

Siendo las 11H25, y una vez constatada la presencia del quórum inicial, la presidencia reinstala la sesión y procede a dar lectura del acta elaborada por Secretaría.

Los asistentes aprueban el texto del acta por unanimidad y para constancia de lo anterior suscriben al pie de la misma.

Katerine Alexandra Cadena Bosque
Socio

Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo
Presidente
Socio

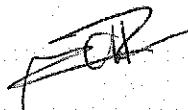
Jorge Luis Chiriboga Estupiñán
Socio

María Alejandra Chiriboga Rojas
Secretaria

CERTIFICADO

María Alejandra Chiriboga Rojas, en mi calidad de Gerente General de la compañía ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC CIA. LTDA., por medio de la presente certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía, llevada a cabo el día miércoles 02 de octubre de 2013, autorizó por unanimidad la cesión de 2000 participaciones, representativa del capital social de la compañía ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC CIA. LTDA., de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de Katerine Alexandra Cadena Bosque, Jorge Luis Chiriboga Estupiñan y Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo, a favor de los señores Eugenio Andrés Mejías García y Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns y por ende se les acepta como nuevos socios de la compañía.

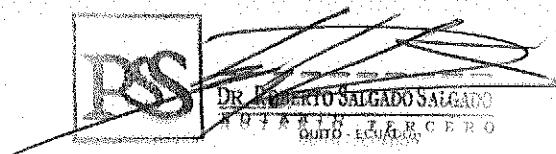
Atentamente,



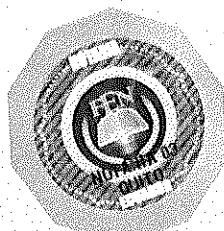
María Alejandra Chiriboga Rojas

Gerente General

Se otorgo ante mi; y, en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Cesión
y Transferencia de Participaciones de la Compañía
ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC CIA. LTDA., otorgada
por KATERINE ALEXANDRA CADENA BOSQUE Y OTROS, a favor
de EUGENIO ANDRES MEJIAS GARCIA Y OTRO, sellada y
firmada en Quito, doce de noviembre del año dos mil
trece.-



RAZON: Tome nota de la escritura de Cesión y
Transferencia de Participaciones de la Compañía
ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC CIA. LTDA., otorgada
por KATERINE ALEXANDRA CADENA BOSQUE Y OTROS, a favor
de EUGENIO ANDRES MEJIAS GARCIA Y OTRO, otorgada ante
el suscrito Notario Tercero, el doce de noviembre del
dos mil trece, al margen de la escritura matriz de
Constitución de la Compañía ESTUDIO PUBLICITARIO
BRANDONEC CIA. LTDA., otorgada ante el suscrito
Notario Tercero, Doctor Roberto Salgado Salgado, el
veintinueve de mayo del dos mil trece.- Quito, a doce
de noviembre del dos mil trece.-



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 54186

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUMERO DE REPERTORIO:	40307
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	818
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1717712713	CHIRIBOGA ESTUPIÑAN JORGE LUIS	Quito	CEDENTE	Soltero
8883223K	SEPULVEDA BAREYNS HECTOR ORLANDO	No Determinado	CESIONARIO	No Determinado
1723875827	CADENA BOSQUE KATERINE ALEXANDRA	Quito	CEDENTE	Soltero
142340895	MEJIAS GARCIA EUGENIO ANDRES	No Determinado	CESIONARIO	Casado
1709780918	CHIRIBOGA JARAMILLO EDUARDO RODRIGO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/11/2013
NOTARIA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
CANTÓN:	QUITO

Registro Mercantil de Quito

NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2000,00

5. DATOS ADICIONALES:

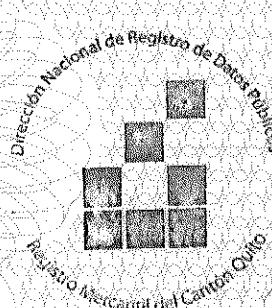
LOS CEDENTES TRANSFIEREN 2.000 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS. - SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2359 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE JUNIO DE 2013, TOMO 144.-

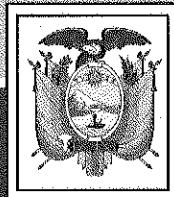
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

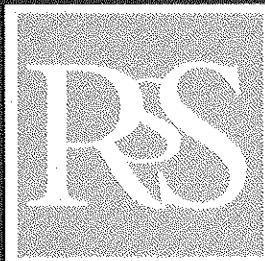
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





59186

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: P 14412

PRIMERA

COPIA: _____

DE LA ESCRITURA DE: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC CIA. LTDA.

OTORGADA POR: KATERINE ALEXANDRA CADENA BOSQUE Y OTROS

A FAVOR DE: EUGENIO ANDRES MEJAS GARCIA Y OTRO

12 NOVIEMBRE 2013

EL: _____

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: _____

Quito, d12 de NOVIEMBRE de 20 13

Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas

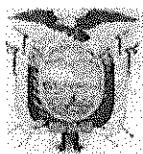
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso

Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086

e-mail: principal@notariatercerquito.com

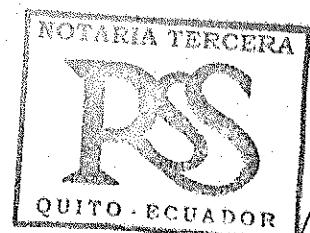
Quito - Ecuador

Dr. Roberto Salgado Salgado



ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-03-P 14412

NOTARIA
TERCERA



CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

KATERINE ALEXANDRA CADENA BOSQUE

EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA JARAMILLO

JORGE LUIS CHIRIBOGA ESTUPINAN

EN FAVOR DE:

EUGENIO ANDRES MEJIAS GARCIA

HECTOR ORLANDO SEPULVEDA BAREYNS

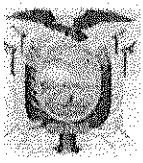
CUANTIA US \$ 2000

DI 3 COPIAS

E.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes doce de noviembre del dos mil trece, ante mí doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, comparece por una parte Katerine Alexandra Cadena Bosque, soltera,

Dr. Roberto Salgado Salgado



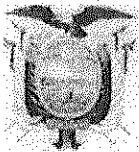
NOTARIA
TERCERA

por sus propios y personales derechos; Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo, casado, por sus propios y personales derechos ya que tiene disuelta la sociedad conyugal conforme consta del documento que se agrega como habilitante, y finalmente Jorge Luis Chiriboga Estupiñán, soltero, por sus propios y personales derechos, quienes para efectos del presente contrato se les denominará CEDENTES y, por otra parte el señor Eugenio Andrés Mejías García, casado, por sus propios y personales derechos y como apoderado especial del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns conforme consta del documento que se agrega como habilitante, quien para efectos del presente contrato se le denominará los CESIONARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Eugenio Andrés Mejías García que es de nacionalidad chilena, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, a excepción del señor Eugenio Andrés Mejías García que se encuentra domiciliado en Santiago de Chile y de tránsito por el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de la cual conste la siguiente de cesión de participaciones:

PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparecen Katerine Alexandra Cadena Bosque, soltera, por sus propios y personales derechos; Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo, casado, por sus propios y personales derechos ya que tiene disuelta la sociedad conyugal conforme consta del documento que se agrega como habilitante y finalmente Jorge Luis Chiriboga Estupiñán, soltero, por sus propios y personales derechos, quienes para efectos del presente contrato se les denominará CEDENTES y, por otra parte el señor Eugenio Andrés Mejías García, casado, por sus propios y personales derechos y en su

Dr. Roberto Salgado Salgado



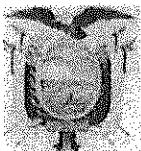
NOTARIA
TERCERA

calidad de apoderado especial del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns conforme consta del documento que se agrega como habilitante, quien para efectos del presente contrato se le denominará los CESIONARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, la excepción del señor Eugenio Andrés Mejías García que es de nacionalidad chilena, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, a excepción del señor Eugenio Andrés Mejías García que se encuentra domiciliado en Santiago de Chile y de tránsito por el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La compañía ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintinueve de mayo de dos mil trece ante el doctor Roberto Salgado Salgado Notario Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintiséis de junio de dos mil trece, bajo el número dos tres cinco nueve. b) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC CIA. LTDA., celebrada el día miércoles dos de octubre de dos mil trece, en la que estuvo presente la totalidad del capital social de la compañía, por unanimidad autorizó la transferencia de dos mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de propiedad de los siguientes socios: Katerine Alexandra Cadena Bosque propietaria de cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América; Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo propietario de mil novecientas veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y finalmente Jorge Luis Chiriboga Estupiñán propietario de cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **TERCERA: CESION.**- Con tales antecedentes, Katerine Alexandra Cadena Bosque cede y transfiere cuarenta participaciones de un dólares de los Estados

NOTARIA TERCERA

IS
QUITO ECUADOR

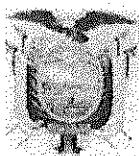
Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

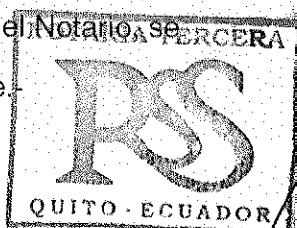
Unidos de América cada una a favor del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns; Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo cede y transfiere mil veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de Eugenio Andrés Mejías García y también cede y transfiere novecientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns, y finalmente Jorge Luis Chiriboga Estupiñán cede y transfiere cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns; quedan dichas transferencia de la siguiente manera: Eugenio Andrés Mejías García mil veinte participaciones y Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns novecientas ochenta participaciones representativas del capital social de la compañía ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC Compañía Limitada, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y por ende se les admite como nuevos socios de la compañía. Los cesionarios aceptan esta transferencia por así convenir a sus intereses y los cedentes declaran haber recibido el valor pactado a su satisfacción. CUARTA: AUTORIZACION.- Los comparecientes se autorizan recíprocamente para solicitar que se inscriba la referida transferencia al margen de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, así como el certificado otorgado por el representante legal de la compañía ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC Compañía Limitada, para la plena validez de la presente escritura pública." HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Rodrigo Chiriboga Jaramillo, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula cinco mil quinientos setenta y nueve. Para la

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



Katherine Cadena

1) Katherine Alexandra Cadena Bosque
C.C. 172387582-7



1) Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo
C.C. 1709780918



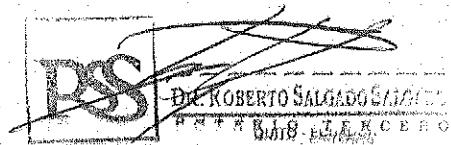
1) Jorge Luis Chiriboga Estupiñan
C.C. 1717412713



1) Eugenio Andrés Mejías García
Pasaporte No. 14.234.089-5



1) Eugenio Andrés Mejías García
Apoderado Especial
Pasaporte No. 14.234.089-5



Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso

Telefax: 2520214 • 2528969 • 2558336 • 2500086

Email: principal@notariatercerquito.com

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDLA

Nº 172387582-7

CIUDADANIA

APellidos de los padres

CADENA BOSQUE

KATERINE ALEXANDRA

Lugar de Nacimiento

PICHINCHA

QUITO

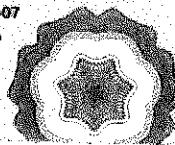
DOMICILIO RÚSTICO

FECHA DE NACIMIENTO 1991-08-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESSION / OCUPACIÓN

ESTUDIANTE

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CADENA QUINCHIQUANGO ANBAL GUTIÉRREZ

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

BOSQUE BOSQUE MARÍA LUZMILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2013-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-08-28

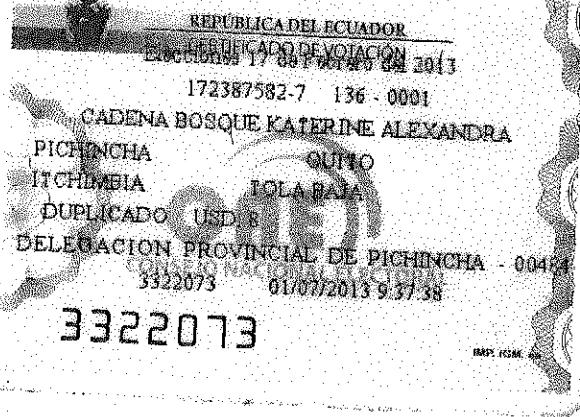
[Signature]

[Signature]

LEMA DEL GOBIERNO

V4343V4242

00072835



3322073



CON SUSCRIPCION

AL REDIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En SANGOLINI provincia de PIQUINCHA hoy día VEINTIENES Y SEIS de

JULIO del año mil NINETEEN

Tomo 1 Pág 295 Acta 295

extiende la presente acta de inscripción de matrimonio de

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA JARAMILLO nacido en
SASAMON - QUITO el 12 de JUNIO de 1970 de nacionalidad ECUATORIANA de
profesión DR. JURISPRUDENCIA con Cédula Nº 130376001-3 domiciliado en QUITO
de estado anterior QUITO hijo de EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA M. y de
GLADYS JARAMILLO NIETO DE GA.NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
CARLA ELIZABETH MOLINA PUIZ nacida en LA MATERZ- ANSATO el 09 de
JUNIO de 1980 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con
Cédula Nº 130305354-3 domiciliada en SANGOLINI de estado anterior SOLTEAM
hija de GERMANO G. MOLINA y de NANCY ISABEL PUIZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: SANGOLINI FECHA: 28 DE JULIO DE 2001

En este matrimonio reconocieron a su hija Ramad

SIN EMENTADURAS. F.D.A.

OBSERVACIONES:

FIRMAS

Villalba

Villalba

1103

REGISTRO DE LA DIRECCION GENERAL DE

IDENTIFICACION Y CEDULACION



ESTACION DE REGISTRO CIVIL

RECEPCION DE LA DIRECCION GENERAL DE
IDENTIFICACION Y CEDULACION

25 AGO 2011



DEPARTAMENTO NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL, Quito, 7 de Septiembre del 2007 - RAZON: Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito, de fecha 27 de julio del 2007. Los cónyuges, EDUARDO RUBEN CHIRIBOGA JARAMILLO Y CIRIAC ELIZABETH MELINA RUIZ, celebraron escritura pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, de conformidad con el Código Civil, Decreto que se enmienda el 27-07-2007 - 17-2-1992, D.P.C.U.L. El JEFE DE LA SECCION LEGAL.

En la Oficina de S...
Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, Quito, 23 de agosto del 2011 - RAZON: Mediante escritura pública realizada ante el Notario Tercero del cantón Quito - Pichincha de fecha 11 de agosto del 2011, se declara nula la Sagrada Comunión formada por EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA JARAMILLO con CIRIAC ELIZABETH MOLINA RUIZ. De conformidad con el numeral 11 del Art. 1º de la Ley Notarial del 3-11-1996. Documento que se archiva con el N° 2011-17-02-1894 DP em.

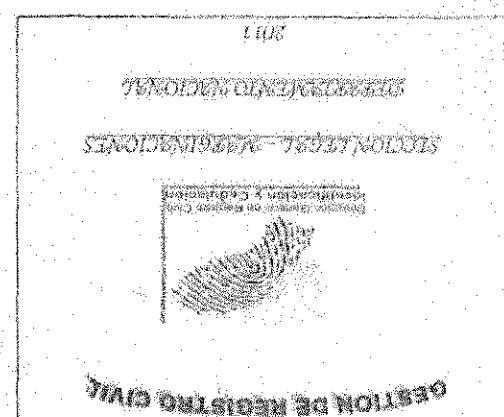
Notaria Tercera
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez.....
con fecha.....cuya copia se archiva.

Jefe de Oficina

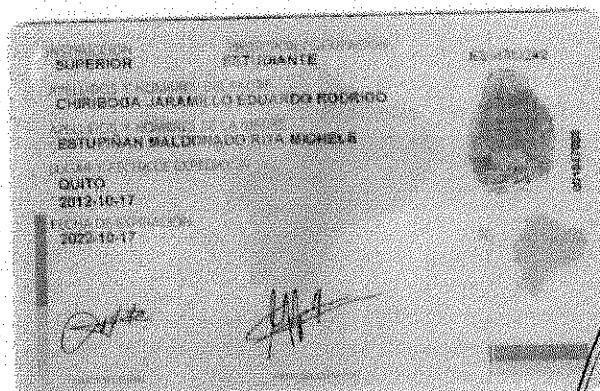
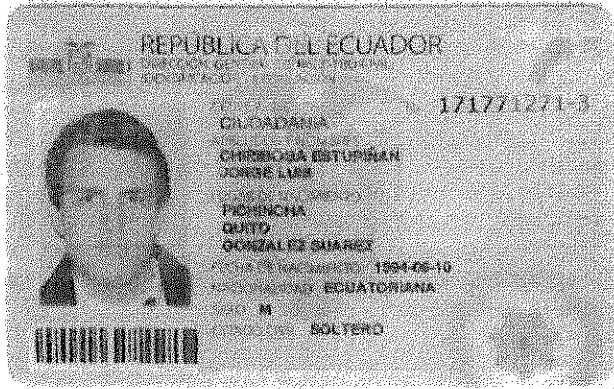
OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

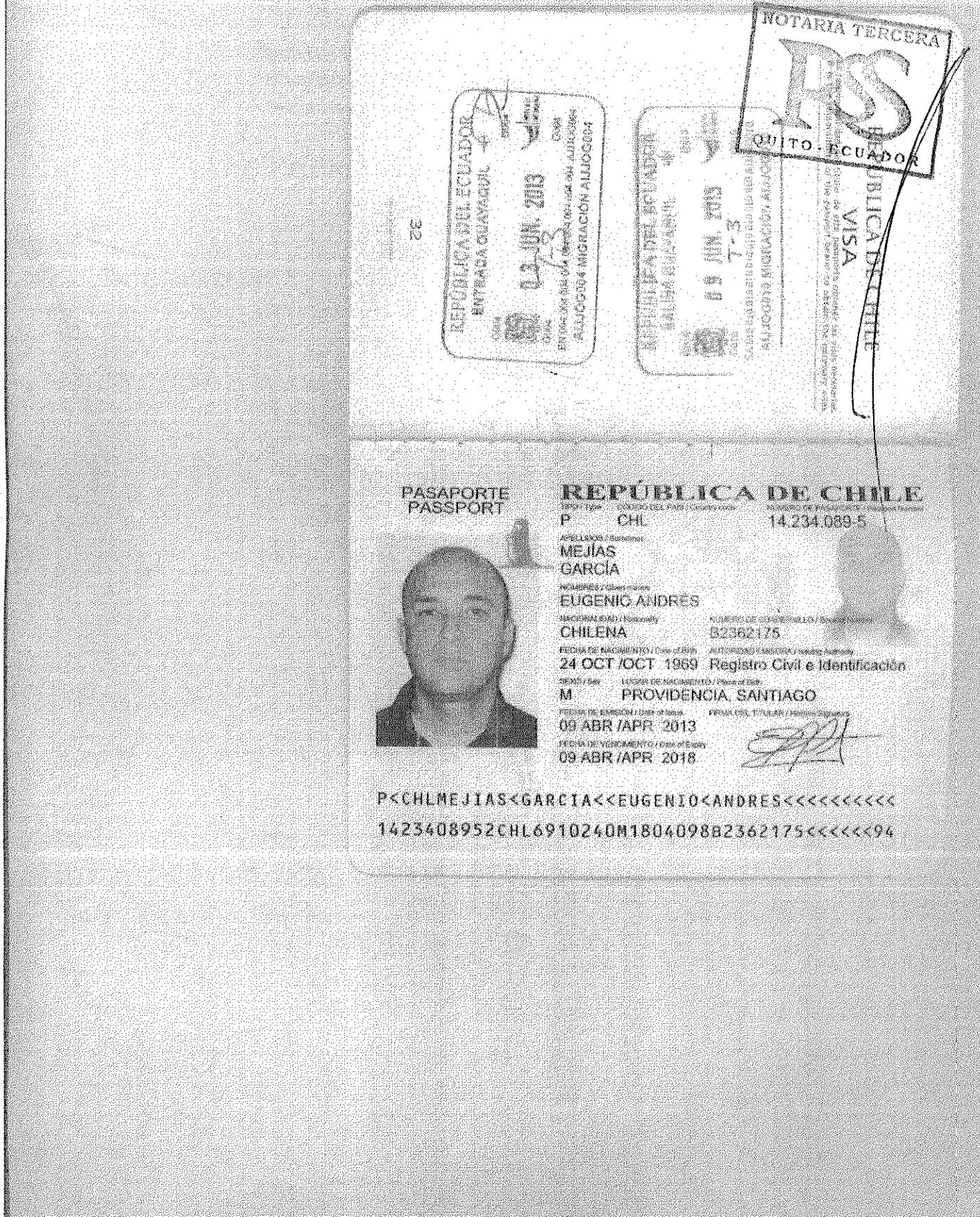
CERTIFICO
Que es mi obligación declarar que no contiene ni contiene
ningún tipo de información que sea considerada como secreta
de Estado o que sea considerada como una violación a la
ley 122 de la República del Ecuador
que regula las operaciones
militares que tienen su origen
en México.
CONTENGO SECRETO
INFORMACION CONFIDENCIAL
INFORMACION CONFIDENTIAL
INFORMACION CONFIDENTIAL



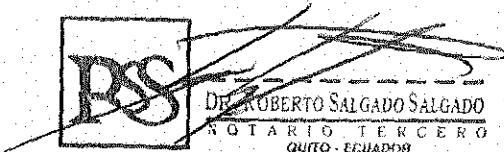
ESTADO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

26-400-2011





CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De CINCO, foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscripto notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe. 12 NOV 2013
Quito _____





República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN
SANTIAGO DE CHILE



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS
PODER ESPECIAL N° 210 / 2013

Tomo 1 . Página 210

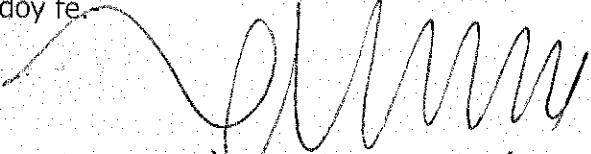


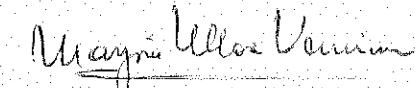
En la ciudad de SANTIAGO, CHILE, el 4 de septiembre de 2013, ante mi, MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN, EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA en esta ciudad, comparece(n) HÉCTOR ORLANDO SEPÚLVEDA BAREYNS, de nacionalidad chilena, cédula de identidad N° 8.883223-K, con domicilio en SANTIAGO / CHILE, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de EUGENIO ANDRÉS MEJÍAS GARCÍA, de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación: " **SEÑOR CONSUL DEL ECUADOR:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una en la cual conste un poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERO.- COMPARCIENTE.**- Comparece el señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad chilena, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo y domiciliado en la ciudad de Santiago, República de Chile. **SEGUNDO.- ANTECEDENTES.- 2.1.** La compañía BRANDONEC Compañía Limitada se constituyó al amparo de las Leyes del Ecuador, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el veinte y nueve de mayo del dos mil trece y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 26 de Junio del 2013. **2.2.** Los socios fundadores de la mencionada compañía son: El señor doctor Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo propietario de 1920 participaciones de un dólar cada una. El señor Jorge Luis Chiriboga Estupiñán propietario de 40 participaciones de un dólar cada una. La señora Katherine Alexandra Cadena Bosque propietario de 40 participaciones de un dólar cada una. Se deja constancia que todas el capital pagado y suscrito de la compañía alcanza la suma de US \$ 2.000. **2.3.** Es de interés del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns adquirir por cesión el 49 % de participaciones de la compañía BRANDONEC Compañía Limitada. **TERCERA.- PODER ESPECIAL.**- Por medio de la presente escritura pública, Yo, Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns, otorgo poder especial, pero amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor Eugenio Andrés Mejías García para que a mi nombre y representación en forma individual pueda realizar los siguientes actos: **a)** Adquiera el 49 % de las participaciones de la compañía BRANDONEC Compañía Limitada para lo cual podrá suscribir la escritura pública del cesión de participaciones y solicite la inscripción de la misma en el Registro Mercantil del Cantón Quito. - **b)** Para que puedan firmar cualquier formulario, solicitud y/o cualquier otro documento y/o realizar cualquier otro trámite que se requiera a fin de perfeccionar la cesión de las participaciones detalladas en el literal anterior. - **c)** Suscriba a mi nombre y representación la escritura pública de cesión de cesión de participaciones y determine libremente las características del mencionado contrato, sin limitación de ninguna clase. - **d)** Autorice y/o solicite la inscripción o inscriba por si mismo o a través de terceros la mencionada cesión de participaciones en el Registro Mercantil del Cantón Quito. - **e)** En general mi mandatario podrá realizar todos los actos necesarios para cumplir a cabalidad con los encargos aquí indicados, quedando investidos de manera individual de las más amplias facultades por lo que ninguna persona o autoridad podrá alegar insuficiencia de poder al respecto. **TERCERA: Condición.**- El presente Poder Especial permanecerá vigente de manera indefinida a partir de la fecha de su otorgamiento, pero se encuentra condicionado



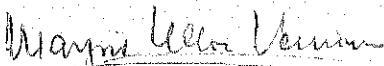
SANTIAGO - CHILE

a la realización de las gestiones encomendadas por lo que terminará una vez perfeccionada la mencionada cesión de participaciones, esto es una vez inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito la mencionada cesión.- **CUARTA: Cuantía.**- Por su naturaleza la cuantía de este acto es indeterminada.- Usted señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.


HÉCTOR ORLANDO SEPÚLVEDA BAREYN


MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN
EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE .- Dado y sellado, el 4 de septiembre de 2013.-


MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN
EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC
CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 02 DE OCTUBRE DEL
2013.**

En la ciudad de Quito, hoy día miércoles 02 de octubre del 2013, a las 10h00 en las oficinas de la compañía ubicadas en la departamento N.- 3 - E del piso 03 del edificio KIEV, ubicado en la calle Gaspar Carreño y 6 de Diciembre de la ciudad de Quito, se reunen los siguientes socios:

Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo propietario de 1920 participaciones de US \$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una; Katerine Alexandra Cadena Bosque propietaria de 40 participaciones de US \$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una; y finalmente Jorge Luis Chiriboga Estupiñán propietario de 40 participaciones de un US \$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la Junta Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo como Presidente, actúa como Secretaria María Alejandra Chiriboga Rojas.

Constatada la presencia del 100 % del capital social, la Presidencia pone a consideración de la Junta los puntos del orden del día:

- 1. Autorizar para que Katerine Alexandra Cadena Bosque ceda 40 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns; Jorge Luis Chiriboga Jaramillo ceda 40 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns; Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo ceda 900 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns y por ende se le admita como nuevo socio de la compañía; así también la Junta autorice para que Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo ceda 1020 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Eugenio Andrés Mejías García y por ende se le admita como nuevo socio de la compañía.**

Los miembros de la Junta manifiestan su conformidad con el punto a tratarse por lo que, sobre la base del artículo 119 de la Ley de Compañías se instala la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios:

- 2. Autorizar para que Katerine Alexandra Cadena Bosque ceda 40 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns; Jorge Luis Chiriboga Jaramillo ceda 40 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns; Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo ceda 900 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns y por ende se le admita como nuevo socio de la compañía; así también la Junta autorice para que Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo ceda 1020 participaciones de un**

dólar cada una a favor del señor Eugenio Andrés Mejías García y por ende se le admite como nuevo socio de la compañía.

Los socios por unanimidad resuelven autorizar para que Katerine Alexandra Cadena Bosque ceda 40 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns; Jorge Luis Chiriboga Jaramillo ceda 40 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns; Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo ceda 900 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns y por ende se le admite como nuevo socio de la compañía; así también la Junta autoriza a Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo ceda 1020 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Eugenio Andrés Mejías García y por ende se le admite como nuevo socio de la compañía.

Así también los socios instruyen al Gerente General para que emita el correspondiente certificado del que conste que la decisión de transferencia de participaciones fue tomada por unanimidad, documento que se incorpora a la correspondiente escritura pública.

Agotado el único punto del orden del día, la Presidencia concede un receso de quince minutos, a fin de que Secretaría proceda a elaborar el acta y el certificado respectivo.

Siendo las 11H25, y una vez constatada la presencia del quórum inicial, la presidencia reinstala la sesión y procede a dar lectura del acta elaborada por Secretaría.

Los asistentes aprueban el texto del acta por unanimidad y para constancia de lo anterior suscriben al pie de la misma.

Katerine Alexandra Cadena Bosque
Socio

Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo
Presidente
Socio

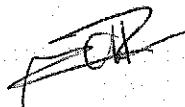
Jorge Luis Chiriboga Estupiñán
Socio

María Alejandra Chiriboga Rojas
Secretaria

CERTIFICADO

María Alejandra Chiriboga Rojas, en mi calidad de Gerente General de la compañía ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC CIA. LTDA., por medio de la presente certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía, llevada a cabo el día miércoles 02 de octubre de 2013, autorizó por unanimidad la cesión de 2000 participaciones, representativa del capital social de la compañía ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC CIA. LTDA., de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de Katerine Alexandra Cadena Bosque, Jorge Luis Chiriboga Estupiñan y Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo, a favor de los señores Eugenio Andrés Mejías García y Héctor Orlando Sepúlveda Bareyns y por ende se les acepta como nuevos socios de la compañía.

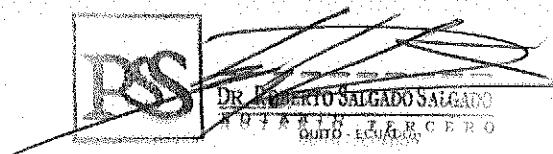
Atentamente,



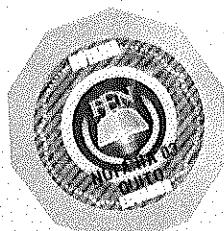
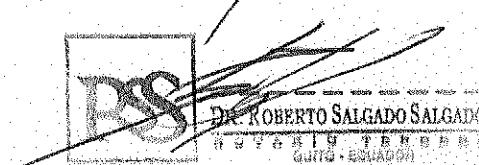
María Alejandra Chiriboga Rojas

Gerente General

Se otorgo ante mi; y, en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Cesión
y Transferencia de Participaciones de la Compañía
ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC CIA. LTDA., otorgada
por KATERINE ALEXANDRA CADENA BOSQUE Y OTROS, a favor
de EUGENIO ANDRES MEJIAS GARCIA Y OTRO, sellada y
firmada en Quito, doce de noviembre del año dos mil
trece.-



RAZON: Tome nota de la escritura de Cesión y
Transferencia de Participaciones de la Compañía
ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC CIA. LTDA., otorgada
por KATERINE ALEXANDRA CADENA BOSQUE Y OTROS, a favor
de EUGENIO ANDRES MEJIAS GARCIA Y OTRO, otorgada ante
el suscrito Notario Tercero, el doce de noviembre del
dos mil trece, al margen de la escritura matriz de
Constitución de la Compañía ESTUDIO PUBLICITARIO
BRANDONEC CIA. LTDA., otorgada ante el suscrito
Notario Tercero, Doctor Roberto Salgado Salgado, el
veintinueve de mayo del dos mil trece.- Quito, a doce
de noviembre del dos mil trece.-



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 54186

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUMERO DE REPERTORIO:	40307
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	818
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1717712713	CHIRIBOGA ESTUPIÑAN JORGE LUIS	Quito	CEDENTE	Soltero
8883223K	SEPULVEDA BAREYNS HECTOR ORLANDO	No Determinado	CESIONARIO	No Determinado
1723875827	CADENA BOSQUE KATERINE ALEXANDRA	Quito	CEDENTE	Soltero
142340895	MEJIAS GARCIA EUGENIO ANDRES	No Determinado	CESIONARIO	Casado
1709780918	CHIRIBOGA JARAMILLO EDUARDO RODRIGO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/11/2013
NOTARIA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
CANTÓN:	QUITO

Registro Mercantil de Quito

NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 2.000 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS. - SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2359 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE JUNIO DE 2013, TOMO 144.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

